OFICIAL DIARIO

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resucito pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 del actual, según lo dis-puesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el comandante de Carabineros, con destino en la Comandan-cia de Sevilla, D. Eduardo Torres Pastor, con el sueldo de 675 pesetas mensuales, más la pensión de 50 pesetas, correspendiente a la cruz de la Orden de San Hermenegildo, abonables, a partir de primero de octubre del corriente año, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, por fijar su residencia en dicha capi-

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1933.

> P. D., JOSE DE LARA

Señores General de la segunda división orgánica y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 del actual, según lo dispuesto en la Ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el capitán de Carabineros, con destino en la Comandancia de Badajoz, D. Ricardo Prieto Méndez, con el sueldo de 562,50 pesetas mensuales, más la pensión de 50 pesetas, correspondiente a la cruz de la Orden de San Hermenegildo, abonables, a partir de primero de octubre del corriente año, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra, por fijar su residencia en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de

septiembre de 1933.

p. d., Jose de Lara

Señoro Compoles de las primera y oc-tava d'alcienes orgánicas y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Exemo, Sr.: Este Ministerio ha acor dado que los carabineros jóvenes com-

prendidos en la siguiente relación, que comienza con Francisco Rodríguez Vengut y termina con Aniceto Nora Hernández, salgan de los Colegios en primero de octubre próximo, en clase de carabineros de Infantería con destino a la Comandancia que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de ceptiembre de 1933.

P. D., JOSE DE LARA

Señores Inspector general de Carabineros, Coronel Director de los Colegios de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de...

RELACION QUE SE CITA

Francisco Rodríguez Vengut, de la Comandancia de Huesca, a la de Ma-

Ramón Carreño Gómez ,de la de Navarra, a la de Almería.

Mariano Cobos Bianca, de la de Guipúzcoa, a la de Cádiz.

José Rodríguez Ponce, de la de Co-

ruña, a la de Murcia. Eulogio Videras Albes, de la de Santander, a la de Figueras.

José Zorcano Suils, de la de Lugo,

a la de Lérida.

Isidro Gorjón Guarde, de la de Estepona, a la de Lérida.

Vicente Barbas Julián, de la de Málaga, a la de Figueras.

Aniceto Nora Hernández, a la de Guipúzcoa, una vez sea filiado en los Colegios como carabineros de Infantería.

co Macarro Velázquez,

Este Ministerio ha acordado concederle la separación del servicio y disponer que en fin del presente mes cause baja de retirado, con residencia en Mataró les señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento y efectos. Madrid, 26 de sep- septiembre de 1033. tiembre de 1933.

> P. D., Jose de Lara

Señores Director general de la Deuda! y Clases Pasivas. Inspector general de ! Carabineros y Jefe de la Comandan-

Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Baleares, D. Cristóbal Sánchez-Ocaña Nogueras,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Valencia, con los 90 céntimos del sueldo de capitán, o sean 562,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59); disponiendo que, por fin del mes actual, sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1933.

P. D. JOSE DE LARA

Señores General de la tercera división orgánica, Comandante general de Baleares e Inspector general de Carabineros.

Enemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el carabinero de la Comandancia de Orense, Amadeo Feijoe Yáñez,

Este Ministerio ha acordado concederle veintiorne días de licencia, para asuntos propios, para Chaves (Portugal), con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por orden circular del Ministerio de la Guerra de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conecimiento y efectos. Madrid, 27 de sep-

tiembre de 1933.

P. D. Jose de Lara

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Orense.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Mi-Excmo. Sr.: Acediendo a lo solicita- Circular. Excmo. Sr.: Por este Mido por el sargento de Carabineros de nisterio se ha resuelto que los jefes de Comandancia de Barcelona, Francis- y oficiales del Instituto de Carabine-la Comandancia de Barcelona, Francis- y oficiales del Instituto de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Antonio Carrió Guillermí y termina con don Mayorico Abad Ajuria, pasen a seren el Instituto, por pase a la situación vir los destinos que en la misma se

Lo commino a V. E. para su consa miento y cumplimiento. Madrid, 26 c

P. D., Little of the

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. Antonio Carrió Guillermí, en situ. cia de Carabineros de Barcelona. ción de disponible forzoso en la sexta división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Vizcaya, a los Colegios del Instituto para efectos administrativos.

D. Manuel Ochoa Lorenzo, ascendido, de la Comandancia de Guipúzcoa, a situación de disponible forzoso en la sexta división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia indicada.

D. Gaspar Escudero Matamoros, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a situación de disponible forzoso en la tercera división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia indicada.

Comandantes

D. Juan Algar Fernández, de la Comandancia de Figueras, a la de Guipúz-

D. Manuel Ortega Pedret, de la de Badajoz, a la de Valencia. D. Manuel del Valle Aparicio, de la

de La Coruña, a la de Sevilla.

D. Antonio Valdés Sánchez Ocaña, de la de Huelva, a la de La Coruña.

D. Santiago Lanuza Pérez, en situación de disponible forzoso en la tercera división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Alicante, a activo a la de Huelva.

D. Emilio Alvarez Holguín, en situa-ción de disponible forzoso en la tercera división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Valencia, a activo a la de Figueras.

D. Gonzalo Fernández Tamayo, ascendido, de la Comandancia de Cáceres a la de Badajoz.

D. José de la Lombana Carnicero, ascendido, de la Comandancia de Huesca, a situación de disponible forzoso en la primera división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Madrid.

Capitanes

D. Bienvenido Pascó Miró, de la Comandancia de Tarragona, a la Secreta-ría de la 15. Zona.

D. José Jiménez Trigueros, de la Comandancia de Algeciras, a la de Tarragona.

D. Teodoro Goicochea Igarregui, de la de Navarra, a la de Badajoz.

D. Enrique Santos Martín, en situación de disponible forzoso en la primera división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Badajoz, a activo a la de Cáceres.

D. Rafael Pérez Valls, en situación de disponible forzoso en la segunda división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Almería, a activo a la de Navarra.

D. Julio Novoa Bacaicoa, ascendido, de la de Orense, a la misma.

D. Lisardo González Turón, ascendido, de la de Ripoll, a la de Algeciras.

D. Ramón Vázquez Garrote, ascendido. de la de Castellón, a la de Huesca.

D. José Jareño Hernández Vaquero, de los Colegios del Instituto, a situación de disponible forzoso en la primera división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Madrid, continuando en la Comisión activa que desempeña en la Sección de Carabineros adscrita a la Subsecretaría de este Ministerio.

D. Enrique Mira Rull, ascendido, de la Comandancia de Castellón, a situación de disponible forzoso en la tercera división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia indicada.

Tenientes

D. Luis Ramos Díaz de Vila, de la Comandancia de Sevilla, a la de Málaga. D. José Fernández Estévez, de la de

Navarra, a la de Orense.

D. Juan Gonzalo Garcillán, de la de Aiicante, a la de Castellón, continuando en Comisión en la Ordenación de Pagos de este Ministerio.

D. Colón Martínez Hernández, de la de Almería, a la de Castellón.

D. David Barrios Salvador, de la de Orense, a la de Alicante.

D. Eugenio Ruiz Pimentel, de la de Estepona, a la de Sevilla.

D. Francisco López Fernández, de la de Ripoll, a la de Estepona. D. Nicolás Nogueiras Nogueiras, de

la de Badajoz, a la de Zamora. D. José Dominguez Cruella, de la de

Navarra, a la de Almería.

D. Pedro Monterroso Belinchón, as-cendido, de la de Cádiz, a la de Navarra.

D. Jenaro Esteban Lamiana, ascendido, de la de Pontevedra, a la de Ripoll.

D. Francisco Rego García, ascendido,

de la de Asturias, a la de Orense.
D. Juan Porto Gallego, ascendido, de

la de Granada, a la de Badajoz. D. Felipe Guerrero Sandomingo, ingresado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, núm. 2, a la de Navarra.

D. Miguel Vila Olaria, ingresado del regimiento Infantería núm. 39, a la de Ripoll.

Alféreces.

D. José Reig de Deu, de la Comandancia de Algeciras, a la de Ponteve-

D. Francisco Palma Pulido, de la de Baleares, a la de Cádiz.

D. Emilio Maldonado Rodríguez, de

la de Navarra, a la de Granada. D. Aurelio Fraile Vicente, de la de Cáceres, a la de Baleares.

D. Antonio Mars Bellés, ascende la de Barcelona, a la de Huelva. ascendido.

D. Francisco Fernández Gómez, ascendido, de la de Tarragona, a Ía de Asturias.

D. Gil Díaz Cancho, ascendido, de la

de Vizcaya, a la de Navarra. D. José Fernández Vela, ascendido. de la de Ripoll, a la de Algeciras.

D. Mayorico Abad Ajuria, ascendido, de la de Lugo, a la de Cáceres. (De la Gaceta núm. 272.)

Ministerio de la Guerra Subsecretaría

SECRETARIA

DESTINOS Excmo. Sr.: Este Ministerio ha re-D. Manuel de las Casas Soba, ascen- suelto confirmar en el cargo de ayu-

dido, de los Colegios del Instituto, a dantes de campo de V. E. a los te-los mismos para efectos administrativos. nientes coroneles, de Estado Mayor, don Antonio Lafuente Baleztena y, de Infantería, D. Luis Valcázar Crespo, que desempeñaban igual cometido a su inmediación en su anterior destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1933.

Señor Inspector general Jefe de la primera Inspección general del E iército.

Señores Subsecretario de este Ministerio, General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de ayudante de campo de V. E. al comandante de ESTADO MAYOR don José Cuesta Monereo, que desempeñaba el mismo cometido a su inmediación en su anterior destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor Inspector General Jefe de la segunda Inspección general del Ejército.

Señores Subsecretario de este Ministerio, General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de ayudante de campo del General de la tercera brigada de Artillería, D. Mariano Roca Carbonell, al comandante de la referida Arma D. Jesús Berdonces y Martialay, que desempeña-ba igual cometido a la inmediación de dicho General en su anterior destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar ayudante de campo de V. E. al comandante de INFANITERIA, D. Guillermo Cavestany y Sánchez Silva, en situación de disponible forzoso A) en la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor General Inspector de la tercera Inspección General.

Señor General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Gue-

SECCION DE PERSONAL

ASICENISOS

Circular. Exemo. Sr.: Este Miniserio ha resuelto conceder el empleo e alférez de complemento de ARTI-LERIA, con la antigüedad de esta echa, a los sargentos de dicha Arma omprendidos en la siguiente relación ue principia con D. Luis Villate Vailant y termina con D. Juan Sobrino larcía, por reunir las condiciones que letermina la orden circular de 31 de nayo de 1932 (D. O. núm. 130), y arrafo segundo del artículo 26 de la le 16 de diciembre de 1930 (D. O. núnero 28).

Lo comunico a V. E. para su coocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Luis Villate Vaillant, del primer egimiento ligero.

D. Luis González García, del mis-

- D. José González Altozano, del misno.
- D. José Polo Martínez, del mismo. D. José Clua Valls, del mismo.
- D. Manuel Ramirez Sanz, del misno.
- D. Carlos Rodriguez Martinez, del nismo.
- D. Manuel Sanchiz Guarner, del nismo.
- D. Ricardo Romero Ugaldezubiaur, del mismo.
- D. Juan Gómez Antón de Luzuria-
- 3a, del segundo regimiento ligero. D. Jorge Martín Aguilar, del mismo.
- D. Juan Maestre Salinas, del tercer regimiento ligero.
- D. Emilio Aparicio Real, del misno.
- D. Manuel Royo Martinez, del mismo.
- D. Rodrigo Barladé Ibarra, del mismo.
- D. Leopoldo Salvador Gandarias, del mismo.
- D. Manuel Rufo Molla, del mismo. D. José Muller Rodríguez-Acosta,
- del cuarto regimiento ligero. D. Vicente López Jiménez, del mismo.
- D. José González Calleja, del mismo.
- D. Santiago Valenzuela García, del mismo.
- D. Lorenzo Ruiz de Peralta Anguita, del mismo.
- D. Guillermo Ferrer González, del
- quinto regimiento ligero. D. Vicente Peris Torres, del mismo.
- D. José Nogueroles Gomar, del mismo.
- D. José Puig Sanchis, del mismo. D. Daniel Miquel Boronat, del mismo.
- D. Juan Novellas Puig, del octavo tegimiento ligero.
- D. Luis Ferrán de Pol, del mismo.
- D. Luis de Diego Samper, del noveno regimiento ligero.

- D. Andrés Morellón Arteta, del mismo.
- D. Isidoro Aixaa Dea, del mismo.
- D. Antonio Ribot Mullerat, del mismo.
- D. Félix Gracia Ruperez, del mismo.
- D. Florencio Aranda Iturrioz, del
- doce regimiento ligero.

 D. Antonio Murillo Valgañón, del
- D. Antonio Garrigosa Marañón, del mismo.
- D. Ignacio Barrenengoa Zabala, del mismo.
- D. Vicente Innecarity Pérez, del mismo.
- D. Eugenio Serrano San Matías, del mismo.
- D. Esteban Jiménez Olarte, del mis-
- D. Salvador Bernal Martín, del trece regimiento ligero.
- D. Alberto Arnaut Nieto, del mismo.
- D. Francisco Cáceres Torres, del mismo.
- D. Bartolomé Gallardo Gallegos, del mismo.
- D. Manuel Martínez Marinas, del mismo.
- D. Jesús Gallardo Gallegos, del mis-
- D. Angel Sanz Aranguez, del ca-
- torce regimiento ligero. D. Nemesio Arroyo Tabarés, del mismo.
- D. Alberto Freire Aldecoa, del mismo.
- D. Ramón Pradera Orihuela, del mismo.
- D. Emilio Cuenca Foronda, del mis-
- D. José Naveiro López, del dieciséis regimiento ligero.
- D. Luis Portela Seijo, del mismo. D. Leopoldo Sánchez Tella, del mis-
- mo.
- D. Miguel Sotelo Losada, del mismo.
- D. Luis Charro Arias, del mismo. D. Emilio Martínez de Velasco Ro-
- mano, del regimiento a caballo. D. José Pérez Torreblanca, del mis-
- mo.
- D. José Mariscal Montes, del mismo.
- D. Francisco Fornés Rubio, del primer regimiento de montaña. D. Ricardo Jubert Cantó, del mis-
- D. Ildefonso Corominas Casas, del
- mismo. D. Ricardo Roquer Viñals, del mis-
- D. Alfredo Corominas Fernández, del mismo.
- D. Juan Vericat Raga, del mismo. D. Manuel Crepat Plá, del mismo. D. Alfonso Espinosa Ferrándiz, del
- mismo. D. Gabriel Arron Juliá, del segundo regimiento pesado.
- D. José Hernández López-Gil, del mismo. D. Emilio Figueras Feliú, del mis-
- D. Joaquín Salvatella Roca, del mis-
- mo. D. Jaime Casas Cants, del mismo. Weyler, de la misma.

- D. Juan Bataller Ametlla, del mismo.
- D. Alfonso Sánchez Baró, del mis-.
- D. José Campos de Velasco, del mismo.
- D. Rafael Banus Aguirre, del tercer regimiento pesado.
- D. Felipe Morenes Medina, del mismo.
- D. Jesús Los Santos Garallalde, del mismo.
- D. José de los Mozos Gallego, del mismo.
- D. Jesús Olaizola Segurola, del mismo.
- D. Fernando Erro Mendiluce, del mismo.
- D. Andrés Tobías Cobos, del mismo.
- D. Juan Rey Apezteguia, del mis-
- mo. D. Félix Barrena Subijana, del mismo.
- D. Agustín del Prado Fraile, del
- mismo. D. Francisco Alvarez Gutiérrez, del
- cuarto regimiento pesado. D. Pedro Lambas Bernal, del mis-
- mo. D. Eduardo Pascual Reguero, del
- mismo. D. Alejandro Torres Herráinz, del mismo.
- D. Manuel Rendón Gómez, del regimiento de Costa núm. 1.
 D. Juan Copano Taboada, del mis-
- D. Rodolfo Florit Cortiella, del re-gimiento de Costa núm. 4.
- D. Claudio Marqués Marcel, del Grupo mixto núm. r.
- D. Longinos Martínez Cubas, del Grupo mixto núm. 2.
- D. Enrique Lecuona Mackay, del mismo.
- D. Edmundo Trujillo Torres, del mismo.
- D. Conrado Hernández Alvarez, del mismo.
- D. José Muro O'Shea, del Grupo Escuela de Información y Topogra-
 - D. Alfonso Sanz Briz, del mismo.
 - D. Ignacio Pintado García, del mis-
- D. Ramón Vargas Porras, del Grupo de defensa contra aeronaves número I.
- D. José Ferrer Balbona, del mismo. D. Francisco Martinez Dorrien, del mismo.
- D. Antonio Robas Climent, del mis-
- D. Luis Victoria de Lecea Llano, del mismo.
- D. Ricardo López Chicheri, del mis-
- D. José Sáenz de Heredia Osio, del mismo.
- D. Luis Díaz García, del mismo. D. Francisco Jardón Ros, del mismo.
- D. Jesús Romeo García, del mismo. D. José Elena Hernández, de la Sección de Campaña de la Escuela Central de Tiro.
- D. Francisco Oyarzabal Velarde, de la misma.
- D. Valeriano Fernández Heredia

miema.

D. Jesús Madariaga Méndez Vigo, de la misma.

D. Victor García Hoz, del Parque divisionario núm. 1.

D. Antonio Mijares Blanco, del mis-

D. Narciso Pérez Romero, del Parque divisionacio núm., 2.

D. Francisco González García, del mismo.

D. José Rincón Ordóñez, del mis-

D. Juan Delgado Rodríguez, del mismo.

D. Antonio Ramos Hernández, del

D. Fernando Campos Herrera, del mismo

D. Juan Sánchez Mariscal, del mismq.

D. Antonio Franco Garrido, del mismo.

D. José Valdenebro Muñoz, del mismo.

D. Rafael Martín Alós, del mismo. D. Amadeo Piña Mateo, del mismo.

D. José Matoses Gomis, del Parque divisionario núm. 3.

D. Eduardo Altarriba Sevilla, del mismo.

D. Luis Martin Ballesteros, del Parque divisionario núm. 5.

D. Juan Sobrino García, del Parque divisionario núm. 8.

Madrid, 28 de septiembre de 1933. Rocha.

CLASES DE COMPLEMENTO

Excho. Sr.: Vista la instancia cur-sada por el Centro de Movilización TERNO DEL EJERCITO, con des-y Reserva núm. 1, con escrito de 30 transda núm. 1. D. José Remaio y de agosto último, promovida por el sar- pesada núm. 1, D. José Bermejo y gento de Ingenieros en situación de re- López de Quintana, en súplica de gento de Ingenieros en situación de re-tirado. José María Hidalgo Redondo, que se le considere ingresado ai sertirado. José María Hidalgo Redondo, vicio del Estado, con anterioridad ples de suboficial de la escala de complemento de su Arma; teniendo en cuenta que el recurrente está declarado apto das para mejorar el recuro, per ta que el recurrente está declarado apto das para mejorar el recuro, per orden ber sido nombrado en 5 de septiempara suboficial profesional por orden para suboficial profesional por orden de 7 de abril de 1925 (D. O. núm. 79), que reune las condiciones que determina el caso cuarto del artículo 444 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de l'eclutamiento y visto lo dispuesto en la orden circular de 31 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 5 de 1932), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, quien disfrutará en su nuevo empico de suboficial de complemento de Ingenieros (a extinguir) la antigüedad de esta fecha, quedando afecto para caso de m vilización al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

comunico a V. E. para su cono-} I. cimbento y cumplimiento. Madrid, 28 de j septilmbre de 1933.

ROCHA

Señ er General de la primera división

D. Agustín Garnica Pombo, de la auxiliar de obras y talleres, Grupo b) del CUERPO AUXILIAR SUBAL-TERNO DEL EJERCITO, D. Angel Cotorruelo Zamora, con destino en el Parque divisionario núm. 2, este Ministerio ha resuelto que el escalafón publicado por orden circular de 30 de enero último (D. O. núm. 26), se entienda rectificado en el sentido de que el tiempo de efectivos servicios que se le abonan al interesado para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932, es de dieciocho años, dos meses y siete días, en lugar del que se le consigna en el mismo, y la antigüedad que le corresponde, es la de 1 de abril de 1916, en vez de la que se le señala en el mencionado escalafón, debiendo ser colocado en la escala de su clase, entre D. Manuel Fernández García y D. Manuel Peñalosa Jaén, no siendo de abono para efectos de quinquenios ni antigüedad los seis meses que permaneció separado de filas con licencia cuatrimestral.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de septiembre de 1933.

Rocha

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DERECHOS PASIVOS

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro de taller del CUERPO AUXILIAR SUBALbre de 1918 para desempeñar una plaza de auxiliar escribiente en la administración depositaria del Hospital de Jesús Nazareno, y en analogía con lo resuelto para el músico Mayor de tercera clase D. Luis Aramayona Ybáñez, en 23 de marzo de 1931 (D. O. núm. 68); teniendo en cuenta que el solicitante ingresó en el Ejército en 14 de diciembre de 1927 y en 1928 solicitó acogerse al plazo de seis meses que concede la disposición segunda transitoria del reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Ejército de 23 de octubre de 1926 (D. O. núm. 248) y la orden de 23 de marzo de 1931 anterlormente citada y relativa al mensicoado músico Mayor que le concodió los beneficios que solicita el intercando, se funda en que dicho másico Mayor ingresó en el servi-CUERPO AUNILIAR SUBALTER- en 4 de mayo de 1915, circunstancia de Ingenieros de Tetuán, Jesús Gar que no reune el maestro de referen- cía Olivares, Juan Miguel Villoria y 17

nocimiento y cumplimiento. Madrid 28 de septiembre de 1933. Roch*

Señor General de la segunda división orgánica.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el comandante de Estado Mayor D. Enrique González Pons, cese en el cargo de Comandante Militar del Campo de Tiro y Maniobras de Cerro Muriano y se inconpore a su destino de plantilla, sustituyéndole en el referido cometido el capitán de Artillería D. Juan Anguita Vega, sin dejar de pertenecer al regimiento de Artillería pesada núm. I, donde se encuentra actualmente destinado, y sin derecho a dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden circular de 25 del actual (D. O. número 224) y relación que se publica a su continuación referente a destino de Jefes, oficiales y escribientes del Cuerpo de OFICINAS MILITA-RES, se entienda rectificada en el sentido de que la fecha de la expresada circular, es la de 23, en vez de la que se consigna, y que el destino a este Ministerio en plaza de superior categoría adjudicado al escribiente de primera D. Santiago Campos Espinosa, quede sin efecto, destinándose en su lugar al oficial tercero D. Manuel Ferreras Lobato, que figura destinado en este Centro, en plaza de inferior categoría.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor...

Exemo. Sr.: Este Ministerio ha re suelto quede sin efecto la orden del 8 del actual (D. O. núm. 211), referente al veterinario primero del Cuerpo de SANIDIAD MILITAR D. Miguel Gorrias Mestres, que se reintegrara a su destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1933.

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra-

Exemo. Sr.: Este Ministerio ha Exemo. Sr.: Como consecuencia de sestimar la instancia del interesado. do el plazo de permanencia en Africa documentación aportada relativa al Lo comunico a V. E. para su co-

de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), se reintegren los dos primeros al regimiento de Transmisiones y el último al de Ferrocarriles, de los cuales proceden.
Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Exemo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo de Ingenieros Mateo Vicente Pérez, del batallón de Zapadores Minadores núm. 7, y el trompeta de la misma Arma Marcelino Fernández Gutiérrez, del regmiento de Transmisiones, pasen a continuar sus servicios al batallón de Ingenieros de Tetuán por haberlo solicitado y en las condiciones que determina la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), debiendo verificarse la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1933.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales de la primera y séptima divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

Exomo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo Crisantos Gutiérrez González y trompeta Claudio Neto Quesada, de la Agrupación de Artillería de Melilla, pasen a continuar sus servicios como comprendidos en la orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186), al regimiento ligero de Artillería número 11 y regimiento a caballo, respectivamente, por tenerlo así solici-

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, ²⁵ de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas, de la división de Caballería e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Habiendo cesado de prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, Compañía de Asalto número 14, en Valencia, el capitán de ARTILLERIA D. Antonio Medina Lanzarote, este Ministerio ha resuelto que el interesado quede disponible forzoso en dicha capital, con arregio al apartado A) del artículo tercero

del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), surtiendo efectos esta disposición en la revista de Comisario del próximo mes de octubre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Exemo. Sr.: A propuesta del Consorcio de Industrias Militares, este Ministerio ha resuelto que el auxiliar de obras y talleres, Grupo B), del CUERPO AUXILIAR SUB-ALTERNO DEL EJERCITO, con destino en la Pirotecnia Militar de Sevilla, D. Leandro Yuste Pascual, cause baja en aquél y quede en si-tuación de disponible forzoso en la primera división, con residencia en Madrid, siéndole de aplicación el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), hasta que por este Ministerio se le asigne otro destino, pudiendo solicitar las vacantes de su empleo y oficio que en lo sucesivo se anuncien para su provisión. Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid,

29 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

INUTILES

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Mohamed Ben Tahar Sarguini, sargento que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, avecimdado en dicha plaza, en súplica de revisión de su ex-pediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que prescindiendo del cuadro determinativo de derecho a ingresar en el mencionado Cuerpo, por no tener la condición de españo! que el reglamento de 13 de abril de 1027 exigía, le fué denegado el referido ingreso por orden de 24 de agosto de 1928 (D. O. núm. 186), siendo baja en el Ejército, el expresado ex sargento pudo ser comprendido en la base tercera de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221); concurriendo en cambio la circunstancia de haber prescrito su derecho a revisión porque dicha base tercera exige de modo terminante para que ésta tenga lugar, el que se solicite dentro del plazo de tres meses desde la promulgación de dicha ley, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita. Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de septiembre de 1933.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

ROCHA

LICENCIAS

Exemo. Sr.: Conforme con lo so-licitado por el subinspector farmacéutico de segunda clase del Cuer-po de SANIDAD MILITAR, don Faustino Ortiz Montero, Jefe de la Farmacia Militar de esa división, este Ministerio ha resuelto concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Marsella, Niza (Francia), Roma, Nápoles y Géno-va (Italia), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), y teniendo en cuenta el interesado las prescripciones que determinan las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y o de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205). Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1933.

Señor General de la división de Cahallería.

Señor Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENE-GILDO

Circular. Excmo. Sr.: Anulada por sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 29 de marzo último, la real orden de 5 de agosto de 1927 (D. O. núm. 172), por la que se separa del servicio a varios jefes y oficiales de los Cuerpos de Intendencia e Intervención Militar, este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Ordenes Militares y como resultado de instancia promovida por el interesado, concede el in-greso en la de San Hermenegildo, con la categoría de caballero, placa, con la misma antigüedad que ya poseía, de 7 de marzo de 1918, que se le asignó por circular de 18 de diciembre del mismo año (D. O. número 287), al coronel de INTEN-DENCIA, retirado, D. José Rodrí-guez Carballo, debiendo tramitarse por el expresado Consejo Director la correspondiente propuesta de pensión de placa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1933.

Rocha

Señor...

PRACTICAS

Exemo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado por el teniente de complemento de INFANTERIA D. Francisco Pi-chel Sánchez, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 15, concediéndole autorización para efec-tuar en el regimiento de Infantería núm. 8 las prácticas reglamentarias de su empleo, dispuestas en la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), cuya legislación le comprende, con arreglo al articulo 444 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor General de la octava división orgánica.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de complemento de INGENIEROS D. José Laforet Altolaguirre, afecto al batallón de Ingenieros de Tetuán, en súplica de que se le conceda efectuar las prácticas reglamentarias de su empleo que previene el articulo 456 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclatamiento y que se le autorice el efectuar dichas prácticas en el batallón de Zapadores Minadores núm. 4, ya que el interesado tiene fijada su residencia en Barcelona; por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, quien deberá incorporarse al batallón de Zapadores Minadores nm. 4 a efectuar el año de prácticas que determina el artículo 456 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, plazo que empezará a contarse desde la fecha de su incorporación, sin que durante el mismo tenga derecho al percibo de sueldo, haber, ni emolumente de ninguna clase, quedando afecte para caso de movilización una vez terminadas dichas prácticas al Centro de Movilización y Reserva núm. 7, por tener cumplidos los plazes de primera y segunda situación de servicio activo, según dispone el apartado cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), y causando baja en el citado bata-llón de Ingenieros de Tetuán.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiente. Madrid, 28 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Exemo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MI-LITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Anto-nio Vallejo Nájera y termina con don Felipe Vidal Estévez, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de julio de 1918 (C. L. mum. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de julio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su co-

Lo comunico a V. E. para su co- nocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1933. Rocha

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes médicos

D. Antonio Vallejo Nájera, de la Academia de Sanidad Militar, 1.100 pesetas, por llevar once años de em-

pleo, a partir de 1 de octubre de 1933. D. Máximo Martínez Zaldívar, del Hospital Militar de La Coruña, 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1933.

D. José Valdés Lambea, del Hospital Militar de Madrid, 1.100 pese-tas, por llevar once años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1933.

D. Tomás López Mata, del Hospital Militar de Burgos, 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo,

a partir de 1 de octubre de 1933. D. Julián Rodríguez Pastrana Ballester, del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de I de octubre de 1933.

Capitanes médicos

D. José Buera Sánchez, del regimiento de Infantería núm. 1, 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1933.

D. Federico Jiménez Ontiveros, del Servicio de Aviación, en la Escuadra núm. 2, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de

I de octubre de 1933.

D. Juan José Aracama Gogosabel, de asistencia al Cuartel general del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de I de agosto de 1933.

Tenientes médicos

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de octubre đe 1933

D. Rafael Martínez Morellá, del segundo Grupo de la segunda Co-mandancia de SanMad Militar.

D. Mariano Cruz Baeza Cuéllar, del tercer Grupo de la primera Co-mandancia de Sanidad Militar. D. Manuel Salmerón Torres, de "Al servicio de otros Ministerios". D. Ramón García Landa, del Hos-

pital Militar de Ceuta.

D. Benito Cárdenas Gutiérrez, del Depósito de Recría y Doma de Je-

D. Juan José Lagarriga Bringas, de "Al servicio del Protectorado" en

Cabo Juby. D. Félix Vallejo Nájera, del Ter-

D. Fernando Piedrola Gil, de la Agrupación de Artillería de la Circunscripción Occidental.

D. Inocente Gancía Montoro, del

Hospital Militar de Melilla.
D. Felipe Vidal Estévez, del Hospital Militar de Ceuta.

Madrid, 29 de septiembre de 1933. Rocha.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor del jefe y oficiales farmacéu ticos del Cuerpo de SANIDAD MI LITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. José Abadal Sibila y termina con D. Lope del Val Cordón, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de julio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de julio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a par-

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1933.

tir de las fechas que se señalan.

Rосна

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subinspector farmacéutico de segunda clase

D. José Abadal Sibila, de este Ministerio, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de octubre del año actual.

Farmacéuticos primeros

D. Juan Casas Fernández, jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Granada, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de pri-mero de septiembre del año actual.

D. Antonio Martinez Corcuera, je fe de la Farmacia de la Clinica Mir litar de Bilbao, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de octubre del año actual.

D. Celso García Varela, jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Co ruña, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de octubre del año actual.

D. Lope del Val Cordón, jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Pamplona, 1.100 pesetas, por lleval once años de empleo, a partir de primero de octubre del año actual.

Madrid, 29 de septiembre de 1933 Rocha.

Circular. Exemo. Sr.: De confor midad con las propuestas formuladas a favor de los oficiales veterinarios de Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Camilo Guillén Be nedito y termina con D. Joaquín Cabezudo Ballesteros, este Ministerio hi resuelto concederles el premio anual de efectividad a cada uno que se in dica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de julio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a los normas carállos y con arreglos las normas establecidas en la ordes circular de 24 de julio de 1926 (C. L. núm. 253), debiendo percibir-los a partir de las fechas que se se ñalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor...

1933.

RELACION QUE SE CITA

Veterinarios primeros

D. Camilo Guillén Benedito, del regimiento de Caballería núm. 7, 1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de primero de octu-

bre de 1933. D. Gonzalo Espeso del Pozo, del regimiento de Artillería ligera número 14, 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1933.

D. José Más y Más, de "Al servi-cio de otros Ministerios", 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo. a partir de primero de octubre de

D. Santiago González Pascual, del regimiento de Caballería núm. 8, 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1933.

Veterinarios segundos

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de octu-bre de 1933

D. Antonio Serra Bennasar, del batallón de Zapadores Minadores nú-

mero 3.

D. Francisco Centrich Nualart, del regimiento de Artillería núm. 7.

D. José Méndez Pulleiro, de la Sección móvil de evacuación núm. 4.

D. Eulogio Criado Vegas, del batallón de ametralladoras núm. 2.

D. Felipe Arroyo González, de las Enfermerías de ganado de la Circunscripción Occidental.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de octubre de 1933

D. Fernando Guijo Sendrós, de la cuarta brigada de Infantería.

D. Narciso Espinosa Maeso, de la

Sección móvil de evacuación núm. 8. D. Lorenzo Herrero de la Mata, de la Sección móvil de evacuación número

D. Paulino Macías García, del regimiento de Artillería ligera núm. 14. D. Francisco Galán Cruz, de "Al servicio del Protectorado".

D. Pedro Burgos Sánchez, de la 12. brigada de Infantería.

1.100 pesetas, por llevar ence años de empleo, a partir de primero de octubre de 1933

D. Amancio Herrero Díez, de la 13.ª brigada de Infanteria.

D. Rafael Montero Montero, de "Al servicio de otros Ministerios

D. Juan Pons Juanico, del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado.

cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

D. Antonio Minguez Ibáñez, de la Jefatura de Veterinaria de Canarias. D. José de Pablo Lachos, de la no-

vena brigada de Infantería.

D. Miguel Ramos Martinez, de la Jefatura de Veterinaria de la sexta di-

D. Federico Pérez Luis, del regimiento de Artillería de Montaña número 2.

D. José Montes Pérez, de "Al ser-

vicio del Protectorado".

D. Enrique Sangüesa Lobera, del batallón de Zapadores Minadores número 6.

D. Emilio Muro Esteban, del regimiento de Caballería núm. 10.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a fartir de primero de octubre de 1933

D. Miguel Monserrat Rigo, del segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

D. Pedro Martin Marasa, de la 15.ª

brigada de Infantería.

D. Valentín Calvo Cermeño, de la Jefatura de Veterinaria de la séptima división.

D. Isidoro Cerezo Abad, de "Al servicio del Protectorado"

D. Marcelino López Quelles, de "Al servicio del Protectorado".

D. Eulogio Sánchez Llerena, del regimiento de Caballería núm. 5.

D. Aniceto Laguía Palomar, del regimiento Artillería ligera núm. 9.

D. Vicente Solto Solto, de la Jefatura de Veterinaria de la octava división.

D. Manuel Sánchez Portugués, de la Sección móvil de evacuación veterinaria núm. 5.

D. Juan Ruiz Dominguez, del batallón de Ametralladoras núm. 3.

D. Miguel Fernández Riego, del regimiento Caballería núm. 8.

D. José Panero Buceta, del batallón Zapadores Minadores núm. 8.

D. Bernardino Moreno Cañadas, del batallón Zapadores Minadores núme-

D. Francisco Serrano Sánchez, de la Jefatura Veterinaria de la tercera división.

D. Manuel Ariza Ariza, del regimiento de Caballería núm. 7.

D. Joaquín Cabezudo Ballesteros, del regimiento Artillería figera núme-

Madrid, 29 de septiembre de 1933. Rocha.

HABERES Y GRA-SUELDOS, TIFICACIONES

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida en 10 de agosto de 1931, por el teniente de CABALLERIA D. Miguel García López de Oñate, con destino en el regimiento Cazadores núm. 9, en solicitud de que le sea abonada la totalidad de la gratificación de alumno de la Escuela de Equitación Militar, correspondien-te al mes de julio de 1930, fundándose en haber justificado en dicho la deducción de 435,85 pesetas que le

D. Emeterio Caballero Tadeo, del Centro y no haber percibido mas arto Grupo de la primera Coman- que los siete días del mencionado mes que permaneció en el curso; teniendo en cuenta que la referida gra-tificación fué establecida por orden circular de 17 de agosto de 1926 (D. O. núm. 184), en sustitución de las dietas que anteriormente percibian y por tanto que debe devengarse por días, este Ministerio ha resuelto de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor General de la cuarta división orgánica.

SECCION DE MATERIAL

COMISIONES

Exemo. Sr.: Terminando en fin del presente mes la comisión del servicio que desempeñan en los Talleres de Reinosa (Santander) de la Sociedad Española de Construcción Naval, el capitán de Artillería del Banco de Pruebas de Eibar D. Ramón Marzal Albarrán y el maestro de Taller del Parque de Ejército núm. 1 D. Esteban San Martin Iglesias, en la ins-pección del material de guerra que construye dicha Sociedad para el Estado, y siendo conveniente al servicio que continúe dicha inspección, este Ministerio ha resuelto prorrogar dicha comisión por tres meses más de duración, debiendo cesar en la misma el citado capitán Marzal por ser necesarios sus servicios en su destino, y sustituirle el de igual empleo D. Luis Pérez-Herce González, del regimiento de Costa núm. 4 (Mahón), haciendo los viajes por ferrocarril y cuenta del Estado y con derecho al percibo de las dietas reglamentarias que al efecto se devenguen, con limitación fijada en orden de 13 de febrero de 1925 (C. L. núm. 36), que serán cargo al capítulo séptimo, artículo 8.º, sección cuarta, del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1933.

Rocha

Señor Interventor central de Guerra. Señores General de la primera y sexta divisiones orgánicas, Comandante Militar de Baleares y Ordenador de Pagos y Contabilidad.

ORDENACION DE PAGOS Y CONTABILIDAD

CONTABILIDAD

Circular. Exemo. Sr.: En vista de un escrito dirigido a este Ministerio en 15 de agosto último por el bata-llón de Montaña núm. 2, relativo a

litar de la cuarta división en los de- el artículo 56 de la ley de Administra-vengos correspondientes al servicio ción y Contabilidad de la Hacienda púde Acuartelamiento, por este Minis- blica, de primero de julio de 1911, esterio se resuelve que por la expresada Pagaduría le sea devuelta dicha suma al citado Cuerpo y, al mismo tiempo, Pagos e Intervención Central de Guese recuerde a este, y con carácter general, la obligación que, con arreglo a lo prevenido en la norma novena de la orden circular de 4 de marzo último (D. O. núm. 57), tienen los Cuerpos, Establecimientos y Servicios, de remitir a las respectivas Pagadurías militares, dentro de la primera quincena del mes siguiente al en que se efectúen los pagos, las carpetas resúmenes de los mismos, a fin de que dichas Pagadurías puedan rendir, sus cuentas de pagos a justificar según está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1933.

ROCELA

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: En vista de un escrito del General Jefe de la cuarta división orgánica de 27 de abril último, por el que solicita se apruebe la autorización que ha concedido al batallón de Montaña núm. 3 para abrir una cuenta corriente, a nombre de dicho batallón, en la Sucursal del Banco Hispano-Americano en Figueras, como entidad Sucursal del Banco de España que en dicha plaza no la tiene propia, este Ministerio ha resuelto sea aprobada la autorización concedida por la citada autoridad, resolviendo, al propio tiempo con carácter general, como ampliación a las órdenes de 4 de julio de 1918 (C. L. núm. 75) y de 9 de enero de 1919 (C. L. número 10) que, en lo sucesivo, los Cuerpos, Centres, Establecimientos y Dependencias que radiquen en plazas en donde el Banco de España no tenga sucursaies. puedan abrir cuentas corrientes a nombre de los mismos en los Bancos o sucursales que ostenten la representación del de España para las operaciones estrictamente indispensables a fin de no desvirtuar la restricción que se establece por la orden circular de 11 de abril de 1932 (D. O. núm. 86).

Las formalidades que llenarán los Cuerpes, Centros, Establecimientos y Dependencias para abrir las referidas cuentas corrientes, verificar ingresos, pagos, extracciones de fondos etc., serán aná-logas a las determinadas por las citadas órdenes de 4 de julio de 1918 y 9 de

enero de 1919.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor...

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la moción formulada por la Jefatura de Aviación Militar en 17 de marzo último, re-lativa a los servicios que se ejecutan por nas, de la Auditoría de la primera di-grar la suma de 225 pesetas.

te Ministerio, de conformidad con los informes emitidos por la Ordenación de rra, ha resuelto que, manteniéndose cuanto en los artículos 71 al 79 del reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra se establece para la gestión de compra en los servicios que se ejecuten por Administración, como comprendidos en el artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad vigente, queden modificados los expresados artículos en el sentido de no formalizarse mediante contrato escrito los pliegos de bases concertadas suscritas por ambas partes contratantes, salvo los casos en que la Administración lo juzgue conveniente para la mayor garantía de los intereses del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor...

Estado Mayor Central

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con D. Edmundo Francés Núñez de Arenas y termina con Ricardo Iglesias Cheda, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima y octava divisiones orgánicas y Comandantes Militares de Baleares y Canarias.

Señor Interventor central de Guerra,

RELACION QUE SE CITA

Comprendidos en la circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)

Oficial tercero de complemento del Cuerpo Jurídico

D. Edmundo Francés Núñez de Are-

ha sido hecha por la Pagaduría Mi- Administración, como comprendidos en visión. Carta de pago núm. 600, expedida el 30 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 122,25 pesetas.

D. Edmundo Francés Núñez de Arenas, de la Auditoría de la primera división. Carta de pago núm. 406, expedida el 24 de diciembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 40,25 pesetas.

D. Edmundo Francés Núñez de Arenas, de la Auditoría de la primera división. Carta de pago núm. 484, expedida el 22 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma

de 162,50 pesetas.

Alférez de complemento

D. Jaime Ruiz Trillo Figueroa, del regimiento Infanteria núm. 10. Carta de pago núm. 4486, expedida el 24 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Jaime Ruiz Trillo Figueroa, del regimiento Infantería núm. 10. Carta de pago núm. 7438, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Comprendidos en la circular de 16 de abril de 1926 (D. O. mim. 87)

Reclutas

Ricardo Olmo Andrés, del Centro de Movilización y Reserva núm. 13. Carta de pago núm. 43, expedida el 5 de septiembre de 1932 por la Delega-ción de Hacienda de Avila. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Nemesio Fuertes González, del regimiento Infantería núm. 36. Carta de pago núm. 43, expedida el 2 de octubre de 1931 por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

Miguel Ferrer Cervera, de la Caja recluta núm. 57. Carta de pago número 1067, expedida el 27 de sep-tiembre de 1928 por la Delegación de Hacienda de Palma. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Juan Catalá Alemany, de la Caja recluta núm. 57. Carta de pago número 469, expedida el 9 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Palma. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

José Pérez Hidalgo, de la Caja re-cluta núm. 59. Carta de pago número 78, expedida el 6 de abril de 1931 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Por haberles sido concedida reducción de su cuota satisfecha

Victoriano Calleja Aristín, del regimiento Infantería núm. 27. Carta de pago núm. 86, expedida el 4 de octubre de 1932 por la Delegación de Hacienda de Palencia. Se le debe reinte-

Sargente de complemento

Luis Ortín Lamarca, del regimiento Artillería ligera núm. 9. Carta de pago núm. 966-A, expedida el 29 de octubre de 1929 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Satisfecho de más al abonar el segundo

Reclutas

Vicente Serrano Navarro, del regiley de reclutamiento de 1912 y 422 de miento Infantería núm. 4. Carta de pago núm. 315-A, expedida el 12 de to que se devuelvan a los interesados julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Alicante. Se le debe reducir el tiempo de servicio en filas, integrar la suma de 750 pesetas.

Por haber ingresado la cuota después de prestar un año de servicio en filas como soldado de haber

Ricardo Iglesias Cheda, de la Caja recluta núm. 50. Carta de pago número 1174, expedida el 31 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda

de La Coruña. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Madrid, 25 de septiembre de 1933.—Rocha.

Exemo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Joaquín Fabra Barrachina y termina con Juan Boronat Estivill, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de septiembre de 1933.

Señores Generales de la tercera y cuarta divisiones orgánicas.
Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Joaquín Fabra Barrachina, del reemplazo 1929, alistado en Valencia en la Caja recluta núm. 20. Carta de pago núm. 316, expedida el 5 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Santiago Puig Felip, del reemplazo 1929, alistado en Barcelona en la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 4664, expedida el 23 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Juan Boronat Estivill, del reemplazo 1931, alistado en Sabadell (Barcelona) en la Caja recluta núm. 26. Carta de pago núm. 187, expedida el 4 de abril de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 25 de septiembre de 1933.—

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUERFA NOS

Arma de Caballería.—Consejo de Administración del Colegio de Santiago

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha, publicado según lo dispuesto en el artículo

21 del Reglamento.

		HAPER	
·	eseiae		Pesetas
xistencia en fin del mes próximo pasado I ecibido por cuotas de socios y socios protectores	27.517,34 7.936,25 710,00 3.160,85 13.335,60 14,50 6.586,60 120,00 2.100,00 1.112,35 500,00 165,00 46,00	Por gastos efectuados en la Secretaría Por la cuenta de gastos generales del Colegio de Valladolid Por la idem del de Carabanchel	900,00 6.436,29 1.304,85 2.531,24 1.897,90 3.909,90 3.837,60 8.712,50 3.829,45 1.773,57 384,40 204,00 201,45 5,00 36.028,15

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

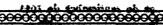
	Pesetas
En metálico y cuenta corriente en el Banco de España	996,10
distribución	12.616.66
En la Caja del de Carabanchel, a ídem En la Caja de Secretaría en efectos por co-	3. 3 94,70
brar	2.340,42
setas	125,00
España (nominales)	98.000,00
En ocho idem id., premio "Alcantara"	4.000,00
En la Caja Central Militar	6.134,86
Apoderado del alumno de Ingenieros	178,60
Total	127.786,34

Número de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS										Н	UEI	RFA	N o	5				2 =							
Teni	a te	Q e	Coro	Tenl	Сош	Capit	Teni	Alfér	Pre	tecto	res	Cuerpo	8	En Cole		Con lic	oucla souce	Co pens		En .	Acade Centi	mias os	Con pr	órrega nsión	da agr
entes gene-	erales de di-	enerales de bri- gada	peles	nientes coro-	andantes	tanes	entes	eces	Oral. de	Com- pie- monte	De otres cuerpos	00 equitación)#.	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Caballería.	Ingenieros.	Centro	Varones	Hembras	gode la Aso-
10	11	31	105	127	4 15	551	646	88	1	14	,	15	2.014	45	19	63	57	74	63	,	,	•	29	48	398

Madrid, 31 de julio de 1933.—El secretario-tesorero, Juan Fernández Corredor.— Vocales interventores: Jusé Pulido, Teodulfo Gil Tejerizo.—V.º B.º: El General Presidente, Serrano.

MADRID.—Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra



DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

Ministerio de la Guerra

are a silver del dia. ero o pilogo atrace

SUSCRIPCIONES

.....

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colesción	
Legislativa	10,75 8,50
A la Colección Legislativa	2,75

as suscripciones particulares se admitirán, como mínimun, por un semestre, principiando en , rimero de enero, abril, julio u octubre. En las susinociones que se hagan después de las citadas sechas, no se servirán números atrasados ni se u rá descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunar las remesas de fondos por Giro postal, se ndicará el número y fecha del resguardo entresalo por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una s otra publicación que hayan dejado de recibir ce señores suscriptores, serán atendidos gratuísinente si se hacen en estos plazos:

in Madrid, las del Diario Oficial, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y lus de la Colección Legislativa en igual período de tiemno, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

PARTICULARES (semestre)

Al Disrio Oficial y Colección	
Legislativa	£1,50
Al Diario Oficial	17.00
Legislativa Al Diario Oficial A la Colección Legislativa	5,50

En provincias y en el extranjero se entenderan ampliados los anteriores plazos en echo días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienes acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del Diario Oficial o pliego do Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de Drames Oficiales como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el Diario Oficial en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de éstz, d indíquenos las páginas que o pliegos que se desean. indíquenos las páginas que comprenden el pliego AND A TOTAL AND ADDRESS OF A STREET OF A S

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en ho-landesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica, a 10 pesetas: Desde el año 1930.-Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, _1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1931 inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 16 pesetas tomo.-Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros v abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

220**200000000000000**

Los procedentes de España se insertarán a razón de c,20 peseras línea abalo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación é i 10 p. : Do los une es constaten o abon o por años as leignolos. Para el sutenajero, colorone. Les pagos han de haperes por meser, trimeners, somesimos e po radicipados, dentro del primer mes de ca publicación.

hada ja energapandanski y zkon sa disigirku al Es. Administrador de RIO OFFICIAL del Ministeria de la Oresta

Ministerio de la Guerra

Dotación

de

Armamento, Municiones y Material del Ejército de Marruecos

ajustada a las plantillas de personal y ganado publicadas en el Apéndice núm. 11 a la Colección Legislativa de 1932, según orden circular de 26 de diciembre del mismo año (C. L. núm. 692).

Aprobada por orden circular de 11 de julio de 1933 (D. O. núm. 218).

INDICE GENERAL

	Estado cám.	Estado núm.	Estad uúm
Dotación de Armamento y Municiones de las unidades de Infanteria Dotación de Armamento y Municiones de un Batallón de Cazadores y Plana Mayor de Agrupación Dotación de Armamento y Municiones del Tercio Dotación de Armamento, Municiones y Material del Establecimiento de Cria Caballar, Remonta y Compra Dotación de Armamento y Municiones y Material del Establecimiento de Cria Caballar, Remonta y Compra Dotación de Armamento y Municiones de las Fuerzas de la Comandancia	3	de Artillería de Marruecos y Zona Oriental	10)

Dotación de armamento y municiones de las unidades de Infantería que sirven de base a las orgánicas

					AF	MAMI	ENTO		•			
			Arm	as a	le fu	iego				Arn	ncas	
UNIDADES	Fusiles con machete-bayoneta.	Mosquetones con machete-ba- yoneta.	Pistolas	Fusiles ametralladores	Ametralladoras	Cañones de Infanteria	Morteros de acompañamiento.	Morteros M. L. I. C	Lanza-liamas	Sables de suboficial	Machete modelo 1907	Machete modelo 1881
Sección de fusiles	25	17	8	2	,	>	,	2	,	*	8	•
Compañía de fusileros-granade- ros.—Plana Mayor Compañía de fusileros-granade- ros.—Tres Secciones	17 74	1 51	4 25	,	»	>	>	6	>	1	3 24	*
Total	91	 52	29						*	2	27	
Sección de ametralladoras	*	*	47	>	4	,	>	,		>	47	>
Compañía de ametraliadoras.— Plana Mayor	,	,	21 94	>	8	>	>	,	,	1	19 93	>
Toral	>	,	115	*	8	>	•	>	>	2	112	>
Sección de máquinas de acompañamiento		>	21	>	•	1	2	>	>	1	20	>
Sección de Transmisiones	•	20	1	>	>	>	,	,	>	1	. >	•
Sección de obreros y explosi- vos (b)	•	16	1	>	,	*	,	>	2	1	•	>
Tren de batallón												
Plana Mayor Tren de combate.—Primer es-	,	. 5	5	•	,	>	,	>	•	1	4	•
ren de combate.—Segundo es- calón.	ا ح	30 15	اد د	>	>		>	,	>	>	,	,
Tren de viveres y equipajes	,	17	1		,	*	,	,	,	1		
TOTAL	,	67	ъ	,	>	` *	•	*	>	2	4	•

⁽b) Con la dotación permanente que le asigna el reglamento para el empleo de explosivos, aprobado en 28 de febrero de 1929 (D. O. núm. 51).

			MUNICIO	ONES		-
	De	De	De.	De	₽,	ď
	fusil	fusil	amet	bala	instr	pistola
UNIDADES	y mosquetón	ametrallador	ametralladora	trazadora	instrucción	a (a)
Sección de fusiles	(1) 4.980	4.500	 «	(2)	(3) 240	450
Compañía de fusileros-granade- ros.—Plana Mayor	2.700	>	>	•	90	250
ros.—Tres Secciones	14.785	13.500		630	715	1.400
TOTAL	17.485	13 500	*	630 (5)	805 (6)	1.650
Sección de ametralladoras	>		21.600	1:080	120	2,400
Compañía de ametralladoras.— Plana Mayor Compañía de ametralladoras.—	*		,	•	>	1.100
Dos Secciones			43.200	2.160	240	4.800
Total	*	,	43 200	2.160	240	5.900
Sección de máquinas de acom- pafiamiento	,		ď			1.100
Sección de Transmisiones	1.300	,	,		100	100
Sección de obreros y explosi- vos (b)	1.040			•	80	50
Tren de batallón						
Plana Mayor Tren de combate.—Primer es-	325	>	•	*	25	300
calón	1.950 975	3	*	•	150 75	
Tren de viveres y equipajes	1.105	*			85	50
TOTAL	4.355	>	` »	,	335	350

^{(1) 155} por fusil; 65 por mesquetón.
(2) Siete cargadores por fusil ametrallador.
(3) Un cargador por arma, incluídos los fusiles ametralladores.
(5) El cinco por ciento de la dotación.
(6) Un cargador por arma.
(a) En las dotaciones de municiones de pistola van incluídas las de los oficiales, a razón de 50 cartuchos por arma.

0

Dotación de armamento y municiones de un batallón de Cazadores y plana mayor de agrupación

					A	RMAL	ENTO					
			Arı	nas	de 1	uego				Arm	ıs blan	Cas
UNIDADES	Fusiles con machete-bayoneta.	Mosquetones con machete-ba- yoneta.	Pistolas	Fusiles ametralladores	Ametraliadoras	Cañones de Infanteria	Morteros de acompañamiento.	Morteros M. L. I. C	Lanza-llamas	Sables de suboficial	Machete modelo 1907	Machete modelo 1861
Plana Mayor de Agrupación de batallones	12	6	,	,	,	>			,	>	>	25
Batallón de Cazadores.—Plana Mayor	32	6 20 16	18 1 1	» »	» »	» »	> > >	> > >	• • 2	5 1 1	10	7
pañamiento	364	208	21 116	24	*	1	2 *	24	> >	1 8	20 108	*
Una compañía de ametralla- doras	,	67	115 6	,	8	,	,	,	,	2 2	112 4	,
Suma	396	317	278	24	8	1	2	24	2	20	254	7
Aumento del 10 por 100 del armamento individual	39	31	28	,	,		,	<u> </u>	,	2	25	1
Total	435	348	306	24	8	1	2	24	2	22	279	8

⁽⁴⁾ Un 25 por 100 de defensiva. (c) Las granadas de cañón estarán en la proporción de un 50 por 100 de metralla, y el resto rompedoras.

			MUNICI	ONES		
UNIDADES	De fusil y mosquetón	De fusil ametrallador	De ametralladora	De bala trazadora	De instrucción	De pistola (a)
Plana Mayor de Agrupación de batallones	2.250	*	*	>	90	150
Batallón de Cazadores.—Plana Mayor	5.350 1.300 1.040	» »	» > »	» » »	190 100 80	1.300 100 50
pañamiento	69.940	54.000°	**	2.520	3.220	1.100 6.600
doras Tren de batallón	4.355	;	43,200	2.160	240 335	5.900 350
Suma	81.985	54.000	-43.200	4,680	4.165	15.400
Aumento del 10 por 100 del armamento individual	8.060	>	<u>»</u>	»	350	1,400
TOTAL	\$0 O45	54,000	43,200	4,680	4.515	16.800

⁽a) En las dotaciones de municiones de pistola van incluídas las de los oficiales, a razón de ${\mathfrak z}{\mathfrak o}$ cartuchos por arma.

			MUNIC	IONES			Litros	Cartuchos llamas			
		· Granadas									
UNIDADES	De mano, de guerra	De mortero M. L. I. C.	De mortero de acom- pañamiento	De cañón	Fumigenas	Incendiarias	gasolina para lanza-llamas	inflamación para lanza-			
Plana Mayor de Agrupación de batallones	. ,	'n	,	u u	,	>	>	,			
Batallón de Cazadores.—Plana Mayor Sección de Transmisiones Sección de obreros Sección de máquinas de acom-) * *	» »	* *	د * *	150	3 150	3 50	300			
Section de maquinas de acom- pañamiento	1 200	1.200	360	100	» »	> > >	> > >	, ,			
Suma	1.200	1.200	360	100	150	150	50	300			
Aumento del 10 por 100 del armamento individual	120	*			,						
Total	1.320	1.200	360	100	150	150	. 50	300			

Dotación de armamento y municiones del Tercio

				ARMAME	NTO			
				irmas de	juego			
UNIDADES	Fusiles con machete-bayoneta.	Mosquetones con machete-ba- yoneta.	Pistolas	Fusiles ametraliadores	Ametraliadoras	Cañones de Infanteria	Morteros de acompañamiento.	Morteros M. L. I. C
Un a Bandera de una Legión)			,	Ì	Ì	
Plana Mayor	20	18	(•	,	>	,	>
Una compañía de fusiles.— Plana Mayor	23 12 24	12 16 32	9 6 18	2 4	,	2 1 >	پر بر	2
Suma	£9	00	36	6		*	,	6
Dos compañías de igual com- posición	118	120	72	12	,	لا		12
pañamiento.—Plana Mayor Idem.—Dos Secciones Idem.—Una Sección de máquinas de acompañamiento	» !	3	2 · 84 40	,	8	1	2	,
TOTAL	197	195	252	18	8	1	2	18
Una Legión Plana Mayor Sección de transmisiones con	15	6	¢.	»	*	. •	•	•
escuadra montada	- 1	52	7	>				
Suma	15;	58	. 13		,	•	•	•.
Tres Banderas		594 652	786	. 54	21	$\frac{3}{3}$	6	
Tercio		032	197	. 51		,	Ĭ	
Plana Ma or (Mando y admi- nistración). Una Sección de transmisiones con escuadra montada	116	5	21 0	>	,	>	3	,
Dos Legiones a tres Banderas. Una Bandera de Depósito	1.212	1.304 12	1.598 16	108	48	6	12	108
Тотац	1,612	1.373	1,644	10 .	43	6	12	103
Aumento del 10 por 100 en las armas individuales	161	137	164	·			,,	
Total General	1.773	1.510	1.80%	108	48	6	12	108

1		RMAMENTO		MINICYONES							
	Ar	mas blance	25		MUNICIONES						
UNIDADES	Sables de suboficial	Machete modelo 1907	Machete modelo 1881	De fusií y mosquetón	De fusil ametrallador	De ametraliadora					
Una Bandera de una Legión				}							
Plana Mayor	2	2	7	4 270	»	,					
Una compañía de fusiles.— Plana Mayor Idem.—Una Sección Idem.—Dos Secciones	1 1 2	8 8 16	> ,	4 345 2 909 5 8 0	4 500 9 000	. 3					
Suma	4	32	*	13 045	13.500	•					
Dos compañías de igual com- posición	8	6: 22 83 39	, »	25.090	27.000	43 200					
TOTAL	17	24?		43.405	40 500	43.200					
Una Legión Plana Mayor Sección de transmisiones con escuadra montada	2	6	*	2.715 3 380	•	,					
Suma	3	6		6.095							
Tres Banderas	51	729		130.215	121,500	129 600					
TOTAL	54	735	*	136.310	121.500	1,9,600					
Tercio											
Plana Maror (Mando y admi- nistración)	7 1 10° 7	14 8 1.470 8	33	18.305 3.3°0 272.620 44.800	243 000	259 200					
Тотат	123	1,500	33	339.105	243.00)	259,200					
Aumento del 10 por 100 en las armas individuales	12	150	3	33 800	,						
TOTAL GENERAL	135	1 650	36	372 965	243.000	259.200					

	ļ		MUNICI	ONES		
	De	De	De		Granadas	
UNIDADES	bala trazadora	instrucción	e pistola (a)	De mano, de guerra	De mortero M. L. I. C	De mortero de acompañamiento
Una Bandera de una Legión)	1	
Plana Mayor		. 1:0	400			
Una compañía de fusiles	-	1 0	400	, ,	*]	*
Plana Mayor	210 420	175 170 340	550 500 1 000	100 200	100 200	» »
Suma	630	685	2.450	300	300	·
Dos compañías de igual com- posición	1.260	1 370	4.100	600	600	•
pañamiento.—Plana Mayor Idem.—Dos Secciones Idem.—Una Sección de máquinas de acompañamiento	2.160	2:0	1.250 4 300	» » (*	»
Total	4.050	2,485	2 050 14.150	900	900	360
Una Legión	4.070	2.40)	14.130	900	900	300
Plana Mayor Sección de transmisiones con escuadra montada	,	105	550	»	>	,
Suma		260 305	950			
Tres Banderas	12 150		42 4*0	2 700	0.700	1 080
Total	12 150	7.455	43,450	2 700	$\frac{2.700}{2.700}$	1.080
Tercio						
Plana- Major (Mando y admi- nistración)	*	605	1.750	3	*	
con escuadra montada Dos Legiones a tres Banderas. Una Bandera de Depósito	24 300 ,	250 15 640 1 480	500 86.800 1.200	5 400	5.400	2 160
TOTAL	21.300	17 93	90.250	5.400	5.400	2.160
Aumento del 10 por 100 en las armas individuales	,	1 490	8,200	540	*	,
TOTAL GENIRAL	21,000	19,475	93.456	5.940	5.400	2 150

⁽a) En las dotaciones de municiones de pistola van incluídas las de los oficiales, a razón de 50 cartuchos por arma,

Detación de armamento, municiones y material del Establecimiento de Cría Caballar, Remonta y Compra del Protectorado de Marruecos

		ARI	MAMENT	0		MUNICIONES				
UNIDADES	Mosquetones con machete	Pistolas	Sable P. S. para suboficial	Sable P. S. para tropa	Machetes modelo 1907	De mosquetón (b)	De pistola (a)	De instrucción		
Mando y Administración Depósito de Sementales y Re-	15	ť	ć	1	×	1.575	600	75		
monta Yeguada Depósito de Recría	149 29 97	4 5 3	1 1	6 1 11	1 1 1	15.645 3 045 10 185	500 250 200	745 145 485		
TOTAL	290	16	7	19	3	30 450	1.550	1.450		
Aumento del 10 por 100 en el armamento	2!	2	1	. 2	,	3 0 45	100	145		
Total general	310	18	٤	21	3	33.495	1.650	1.595		

⁽a) En las dotaciones de municiones de pistola van incluidas las de los oficiales, a razón de co cartuchos por arma.

(b) A 105 por mosquetón.

Dotación de armamento y municiones de las fuerzas de la Comandancia de Artillería de Marruecos y Zona Oriental

			AR	MAMENTO			
UNIDADES :	Obuses de 10,5	Obuses de 15,5	Mosquetones con ma- chete-bayoneta	Pistolas	Sable modelo suboficial.	Sable modelo 1895	Machete modelo 1907.
Comandancia de Artillería de las Fuerzas Militares de Marruecos	*	>	21	8	5	6	8
Agrupación de Artillería de Me- ilila.—Plana Mayor de la Co- mandancia	8	> > 4	44 32 96 192 8 - 35	17 5 6 12 - 23 4	10 4 2 4 2 2 2	16 25 18 36	10 6 98 196 52 45 40
lleres y Servicios de even- tualidades de las baterías de posición	*	*	102	48	4	•	47
Plana Mayor.—Grupo de obuses de 10,5 centímetros Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros Parque móvil a lomo.—Segunda Sección Parque automóvil.— Segunda Sección Parque de Artilleria, segundo Grupo de Talleres y Servicio de eventualidades de las	12	> > >	33 288 32 47	5 18 3 43	4 6 2 2	25 54 5	6 294 45 40
baterías de posición	24	4	1.038	238	48	186	889
Aumento del 10 por 100 en armas individuales		,	104	24	5	18	89
Total de la Zona Oriental.	24	4	· 1.142	262	53	204	978

⁽c) Para los servicios de Ceuta, Larache y Melilla.
(d) Para los destacementos de Ceuta y Melilla.
(e) Uno por individuo, incluso jefes y oficiales.

MUNICIONES	Dotación de armamento y municiones de las fuerzas de la Zona Occidental de
Car Car Obú	la Comandancia de Artillería de Marruecos

·	Obús de pedora	Obús	Obús de pedora	Obús met	Cart	Cart	Cart	la Com	andanci	a de Aı	rtillería de	Marru	ecos		
	de 10 doras	Obús de 1 metralla	de 15,5. doras	de 15	Cartuchos d	Cartuchos de	Cartuchos o				AR	MAMENTO			***************************************
UNIDADES	5.—Granadas r	10,5.—Granadas	—Granadas	5,5.—Granadas	de mosquetón	e instrucción	de pistola (A)	UNIDADES	Obuses de 10	Obuses de 15	Mosquetones yoneta	Pistolas	Sable modelo	Sable modelo	Machete modelo
	rom.	de	rom-	8			:		5	5	СОП	ì	sut	.568 I	į.
Comandancia de Artillería de las Fuerzas Militares de Marruecos	Þ	رد	,	»	1.365	105	600				machete-ba		suboficial	95	1907
Zona Oriental Agrupación de Artillería de Me-								### SAN AND TO THE TOTAL OF THE		<u> </u>	, <u>;</u> ½		:	<u>:</u>	<u>:</u>
lilla.—Plana Mayor de la Co- mandancia.					2,860	220	1.150	Zona Occidental							
Plana Mayor, Grupo Móvil y	,	>	>	,	2 080	160	350	Agrupación de Artillería de			•				
Una bateria de obuses de 10,5 centimetros	128	128	>	,	6.240	480	500	Ceuta.—Plana Mayor Plana Mayor.—Grupo de obu- ses de 10,5 centímetros	*	» i	45	17	10	16	•
Dos baterías de obuses de 10,5 centímetros	256	256	»	,	12.480	960	1.000	Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros	12		33 288	5 18	4	25 54	6 294
Una batería de obuses de 15,5 centimetros		>	300	100	520	40	1.300	Una batería de Costa Una batería de obuses de 15,5	*	»	93	5	3	34	4
ra Sección	>	. >	>	*	2.275	175	300	centimetros Parque móvil a lomo.—Prime-	»	4	. 8	22	2	2	52
Sección	,	>	»	*	3.120	240	2.350	ra SecciónPrimera Sección	,	»	35 48	4	3	6	45
llería, primer Grupo de Ta- lleres y Servicios de even- tualidades de las baterías de posición	. *	. >	,	>	- 6.630	510	2.600	Plana Mayor, Parque de Arti- llería, primer Grupo de Ta- lleres y Servicios de even- tualidades de las baterías de posición	»	».	103	45	4	,	40
Destacamento del Rif Plana Mayor.—Grupo de obu-								Destacamento de Larache				• 1			.,
ses de 10,5 centimetros Tres baterías de obuses de 10,5	>	•	. »	*	2.145	165	350	Plana Mayor del Grupo	×	۵	33	5	4	25	6
centimetros Parque móvil a lomo.—Segun-	384	384	»	»	18.720	1.440	1.500	Tres baterias de obuses de 10,5 centímetros	. 12	»	288	18	6	54	294
da Sección	,	*	*	»	2.080	160	200 2.250	da Sección	»	»	33	2	2	4	45
Sección	*	*	>	>	3.055	235	2.230	Sección	*	»	47	44	2		40
baterías de posición	»		»-		,5.265	405	600	de Artilleria y Servicio de eventualidades de las bate-							
Suma	768	768	300	100	67.470	5.190	14.450	rias de posición	24	*	1.135	269	53	***************************************	4
Aumento del 10 por 100 en armas individuales	, »		»	»	6.760	520	1.200	SumaAumento del 10 por 100 🕮	24	•	1.133	209	53	184	887
Total de la Zona Oriental.	768	768	300	100	74.230	5.710	15.650	armas individuales		*	113	27	5	18	89
(A) En las dotaciones de de 50 cartuchos por arma.	municion	es de pis	itola van	incluídas	las de los	oficiales,	a razón	TOTAL DE LA ZONA OCCI-	24	4	1.248	296	58	202	976

de 50 cartuchos por arma.

				MUNICI	one s		
UNIDADES	Obús de 10,5,—Granadas rom- pedoras	Obús de 10,5.—Granadas de metralla.	Obús de 15,5,—Granadas rompedoras	Obús de 15,5,Granadas de metralia	Cartuchos de mosquetón	Cartuchos de instrucción	Cartuchos de pistola (A)
Zona Occidental				,			
Agrupación de Artillería de Ceuta.—Plana Mayor.—Grupo de obuses de 10,5 centímetros Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros Una batería de Costa Una batería de obuses de 15,5 centímetros Parque móvil a lomo.—Primera Sección. Parque automóvil. — Primera Sección. Plana Mayor, Parque de Artillería, primer Grupo de Talleres y Servicios de eventualidades de las baterías de posición.	384	384	300	» » 100 »	2.925 2.145 18.720 6.045 520 2.275 3.120	225 165 1.440 465 40 175 240	1.1500 350 1.500 4000 1.250 - 3000 2.400
Destacamento de Larache							
Plana Mayor del Grupo Tres baterías de obuses de 10,5 centimetros Parque móvil a lomo.—Segunda Sección Segunda Sección. Segundo Grupo de Talleres, almacenes, depósito y Parque	384 * *	384 »	» » »	>> >> >>	2.145 18.720 2.145 3.055	165 1.440 165 235	350 1.500 150 2.300
de Artillería y Servicio de eventualidades de las baterías de posición	»	<u>,</u>	»	*	5.265	405	1.850
Suma	768	768	300	100	73.775	5.675	16.100
Aumento del 10 por 100 en armas individuales		u		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	7.345	565	1.350
TOTAL DE LA ZONA OCCI-	768	768	300	100	81.120	6.240	17.450

⁽A) En las dotaciones de municiones de pistola van incluídas las de los oficiales, a razón de 50 cartuchos por arma.

Dotación del material de la Artillería de Marruecos

								маге	RIA	L						
					Ca	rruaj	es					В	astes	у	atala	ies
UNIDADES	Autos ligeros	Motocicletas	Tractores	Remolques	Camiones	Camionetas semi-ligeras	Camiones aljibe	Camiones taller	Camión tanque gasolina	Camión sanitario	Carro de batería núm. 2	Bastes con atalajes	Equipos de plaza montada	De carga núm. 1	De carga núm. 2	De carga núm. 3
Comandancia Artillería de las Fuerzas Militares de Ma- rruecos.	1	1	*).	1	1	>	w	•	,	,	5	6		,	,
Zona Oriental																
Agrupación de Artillería de Melilla.—Plana Mayor de la Comandancia	1	1 **	» •	,	1	1	1	»		1	I >	6 6	16 25	,	,	» •
centimetros		*		u K	» «	» *	,		*	,	*	u u	18 26	4 8	4 8	4 8
Una bateria de obuses de 15,5 centimetros	1	2	6	3	6	2	ىد	×	,	>	,		,	•	>	,
Parque móvil a lomo.—Primera Sección	,	,	,	>		,		>	»	,	,	45	7	2	. 2	2
Parque automóvil.—Primera Sección	,	1	1	1	10	3	1	1	1	1	,	4	,	,	>	,
Destacamento del Rif																
Plana Mayor.—Grupo de obuses de 10,5 centimetros Tres baterias de obuses de 10,5	1	>	,	*	1	1	*	»	,	,	,	6	25	,	>	•
Parque móvil a lomo.—Segunda	*	*	. *	*	*	*	×	*	*	,	,	*	44	12	12	12
Sección	>	1	1	*	10	3	1	1	1	1	,	45	7	2	2	2
Grupo de talleres y Servicio de eventualidades de las baterías de posición		1	1	1	2	_1	»	»	*	_x	,	_4		_,		
TOTAL ZONA ORIENTAL	6	7	10	5	33	12	3	2	2	4	1	116	168	28	28	28

·								MATE	RI	L						
1	-				Can	rruaj	es	-				Ва	stes	у а	talaje	·s
UNIDADES	Autos ligeros	Motocicletas	Tractores	Remolques	Camiones	Cámionetas semi-ligeras	Camiones aljibe	Camiones tailer	Camión tanque gasolina	Camión sanitario	Carro de batería núm. 2	Bastes con atalajes	Equipos de plaza montada	De carga num. 1	De carga núm. 2	De carga núm. 3
Zona Occidental																
Agrupación de Artillería de Ceuta.—Plana Mayor	, » , »	1	60 3 1		1 3 6 3 10	1 2 3	1	» »	» > >	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1	6 6 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	· 16 25 44 ** 7 ** **	12	12 2	12 2
Destacamento de Larache	╢.		,		1	1		u e		>		6	25	,	,	>
Plana Mayor del Grupo Tres baterías de obuses de 10.5 centimetros	,	*	* *	,))	, ,		×	,	,	,		44	12	12	12
Parque móvil a lomo.—Segun- da Sección	∥ "	,	>	,	,	•	•	»	*	٠,	>	45	7	2	2	2
Parque automóvil. — Segunda Sección	, ,	1		1	10	1	1	1	1	1	2	4		» 2	» >	>
Total Zona Occidental	3	7	10	5	32	12	- 3	2	2	3	1	120	168	28	28	28

						ж	TERI	AL					
					E	astes	у (stalaj	es .				
unidades	De carga núm.	De carga núms.	De carga núm.	De carga núm. 1	De carga núm.	Equipos de gana	Artolas	Cargas de agua.	Cocinas a lomo.				
	*	CT	6	7	8	9, 40 y 11	12	I3	14	ganado,		26.02	lomo
Comandancia Artillería de las Fuerzas Militares de Ma- rruecos	>	•	,	>	. >	,	>	*	>	,	•	,	,
Zona Oriental										Ì			
Agrupación de Artillería de Melilla.—Plana Mayor de la Comandancia	•	>	»	,	>	,	>	•	•	6		1	
de posición	•	»	*	*	*	3	•	•	*	6	*	1	*
Centimetros	4	4	4	4	4	21	1	1	1	54	1	2	4
centimetros	8	8	8	8	8	42	2	2	2	108	2	4	8
centimetrosPrimera	{	,	,	•	,	9	,	1	1	45	1	2	2
Sección	11	2	2	2	. 2		1	'	,	45	1	2	
Sección)) :	>	,	,	,	,	*	,	,		,	3	
Destacamento del Rif													
Plana MayorGrupo de obuses						_							_
de 10,5 centimetros Tres baterias de obuses de 10,5	,	12	,	12	12	63	3	3	3	162	3	1 6	12
Parque móvil a lomo.—Segunda	12	12	12	12	2	9	1	1	1	45	1	2	2
Sección			,	2		, ,	,	,	, i	,,	,	.	-
da Sección	*		,	,		, ,				-	_		-
terías de posición	*	*		»						:	»		
Total Zona Oriental	28	28	28	28	28	150	8	8	8	. 426	8	19	28

						×	ATER	IAL					
						Bastes	y a	talaje	?s		•		
	D _e	De	De	De.	Ď	De.	D _e	De	Å	퉏	An	Car	C C
UNIDADES	carga	carga	carga	carga	carga	carga	carga	carga	carga	Equipos	olas	Cargas de	Cocinas
•	núm,	núm.	núm.	núm	núm.	núms.	núm.	núm.	a núm.	de g		le agua	a lon
	4	1. 5	6	. 7	1. 8	9, 10 y	. 12	. I3	n. 14	ganado	Artolas	la	lomo
						II							
Zona Occidental													
Agrupación de Artillería de Ceuta.—Plana Mayor Plana Mayor.—Grupo de obuses	,	>	•	>	,	*	,	>	,	6	٠,	1	*
de 10,5 centimetros Tres baterías de obuses de 10,5	,	>	,	•	,	3	×	>	•	6	,	1	•
Centimetros	12	12	12	12	12	63	3	3	3	162	3	6	12
centimetrosParque móvil a lomo.—Prime-	>	. >	>	*	>	,	>	>	>	,	>	*	•
ra Sección	2	2	2	2	2	9	1	1	1	45	1	2	2
Sección		•		1		,	•		>	»	•	. 1	,
lidades de las baterias de po-	,	>	*	•	,	*	: >	>	,		,	3	
Destacamento de Larache													
Plana Mayor del Grupo Tres baterias de obuses de 10,5	α	•		,	>	3.	>	•	,	>	>	1	*
centímetros	12	12	12	12	12	63	3	3	3	162	3	_. 6	12
da Sección	2	2	2	2	2	9	1	1	1	45	1	2	2
da Sección	»	æ		*		*	>	>	,	*	5 >	,	*
eventualidades de las baterias de posición	_ >	_ ,	_ >		>		_ s	_,	>	*		,	*
TOTAL ZONA OCCIDENTAL	28	28	28	28	28	150	8	8	8	426	8	19	28

-								MATE	RIAL								_
				T	ransn	ision	es	y en	laces							ció tric	
UNIDADES	Estación radio emisora recep- tora	Estación receptora	Juegos de pilas de recambio.	Central telefónica de doce di- recciones	Central telefónica de cuatro direcciones	Estaciones telefónicas termina- les.	Kilómetros de hilo	Aparatos de señales ópticas	Juegos de banderas	Paineles de identificación	Paineles de señales	Juegos artificios de luces	Anteojos monoculares	Anteojo de alturas	Miras luminosas	Tiendas de campaña especiales	Estuches de dibujo y plantillas
Comandancia Artillería de las Fuerzas Militares de Ma- rruecos				1	•	2	8	2	*	1	1	2	,			,	,
Zona Oriental Agrupación de Artillería de																	
Melilla.—Plana Mayor de la Comandancia Plana Mayor.—Grupo móvil y de posición	1	1 .	3 2 4	1	1 2	2 4 3 6	8 8 6	2 6 3 6	6 4 8	1	1	2 6 4 8	2 * *	1	4 *	3	1
Una bateria de obuses de 15,5 centimetros	٠	•	2	,	1	3	2	3	4	,	•	4	,	,		,	•
Sección	,	,	,	,	*	,	,	>	,	>	,	>	>	>	>	2	,
Destacamento del Rif																	
Plana Mayor.—Grupo de obuses de 10,5 centímetros Tres baterías de obuses de 10,5	,	1	3	1	,	4	8	6	6	1	1	6	,	,	,	,	
centimetros	•	*	6	•	3	9	18	9	12	,	•	12	•	>	,	,	>
Sección	,	,	,	,	•	,	*	3	*	,	>	>	>	,	>,	>	,
terías de posición Total Zona Oriental	,	2	20		7		62	35	*		3	42	- 2	• - 1	, 	,	•
Vallatation.	, '	1 ~	20	,	l '	31	02	33	10		3	42	2	'	*	3	

							;	MATE	RIAL								_
-				Т	ransn	nision	es	y er	ilaces						Sei		
UNIDADES	Estación radio emisora recep-	Estación receptora	Juegos de pilas de recambio.	Central telefónica de doce di- recciones.	Central telefónica de cuatro direcciones	Estaciones telefónicas termina- les	Kilómetros de hilo	Aparatos de señales ópticas	Juegos de banderas	Paineles de identificación	Paincles de señales	Juegos artificios de luces	Anteojos monoculares	Anteojo de alturas	Miras luminosas	Tiendas de campaña especiales	Estuches de dibujo y plantillas
Zona Occidental																	
Agrupación de Artillería de Ceuta.—Plana Mayor	1 > > > > > > > > > > > > > > > > > > >	1 > > > > >	3 6 2	1	3 3 3 1 1 3 3	2 4 9 3	ľ	2 6 9 3 3 >	6 12 4	1	1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2 6 12 * 4	۱,	1 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	4 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	3 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	1
Destacamento de Larache																	
Plana Mayor del Grupo Tres baterias de obuses de 10,5 centímetros Parque móvil a lomo.—Segun- da Sección	,	1	6	1	3	9	18	6	6 12	1	1 >	6 12	1	,	,	>	,
Parque automóvil. — Segunda Sección	,	,	,	,	>	*	*	•	,	,	۷	>	,	٠	»	>	*
de posición Total Zona Occidental	1	2	20	3	7	31	62	35	40	3	3	42	- 2	- 1	4	3	1

	$\ _{-}$									1	WAT	ERI	AIL.									_
	1	Иaı	s do	, :			áfi		y	O	bsei	r-	· s	ani	tar	io	y	Ve	ter	ina	rio	
UNIDADES	Carteras de oficial	Telémetros de 1,25 metros	Telémetros de 2 metros	Anteojos estereoscópicos	Goniómetros-brújula	Cintas métricas	Cadenas de agrimensor	Jalones-mira	Piquetes de jalonamiento	Plomadas	Teodolitos con miras	Mesas plegables	Paquetes de cura individual	Bolsas de socorro	Bolsas de cirujano		Botiquines de guerra con su	Camillas	Bolsas de veterinario	heı	Botiquines de ganado	Carteras para ganado
Comandancia Artillería de las Fuerzas Militares de Ma- rruecos		 •	1	2	1	1	1	5	10	1	1	1	(A)	,			,	,	,	*	>	>
Zona Oriental									i													
Agrupación de Artillería de Melilla.—Plana Mayor de la Comandancia	1	,	1	Ì	1	1	1	5	10	1	1	1	»		2		»	,	1	2	1	2
de posición	1	1	,	2	1	1		5	8	1	»	1	,		,		1	,	,	,	•	•
Dos baterias de obuses de 10,5 centímetros.		,	,	4	1 2	1 2	,	,	16	,	,	1 2	,	1 2	*		» *	4		4	,	2
Una bateria de obuses de 15,5 centimetros	[1	*	,	2	1	1	,	,	8	,		1	١.,	1	*		,	2	,	,	,	,
Parque móvil a Iomo.—Primera Sección	>	,	×	,	,	*	,	,	×	,	,	,	,	1	,		,	2		1	× «	1
Parque automóvil.—Primera Sección		۷	•	,	,	*	,	»·	,	>	•	,	*	1			1	2	>	×	>	*
sición Destacamento del Rif	"	"	,	,,	,		,	'	×	»	»	>	,	1	,		1	4	,		*	•
Plana Mayor.—Grupo de obuses de 10,5 centímetros Tres baterías de obuses de 10,5	1	1	,	2	1	1	1	5	-	1	•	.1	,	•	•		1	*	1	1	1	1
Parque móvil a lomo.—Segunda		,	,	6	3	3	,	*	24	,	,	3	,	3	*		*	6	*	6	,	6
Sección			2	>	>	,	,	,	»	>	>	,	»	1	>		2	2	>	1	,	1
terías de posición			,	•		•	*		_•		-	*	»	1	,	_	1	4	,	,	•	-

⁽A) A uno por indivíduo, incluso jefes y oficiales.

										1	A AT	ERI	NL								
	1	Ifa	ndo	, :		ogr vac			y	01	sei		s	ani	tari	o y	Ve	ter	ina	rie	
UNIDADES	Carteras de oficial	Telémetros de 1,25 metros	Telémetros de 2 metros	Anteojos estereoscópicos	Goniometros-brújula	Ciutas métricas	Cadenas de agrimensor	Jalones-mira	Piquetes de jalonamiento	Plomadas	Teodolitos con miras	Mesas plegables	Paquetes de cura individual	Bolsas de socorro	Bolsas de cirujano	Botiquines de guerra con su repuesto	Camillas	Bolsas de veterinario	Bolsas de herrador	Botiquines de ganado	Carteras para ganado
Zona Occidental	-	-]		Ι,					1			(A)					'			
Agrupación de Artilleria de Ceuta.—Plana Mayor	1 1	>	, ,	2 2 6 4 2	3		1 ***	5 5 %	8	1 * * * * * *	1 × × × ×	1 3 3 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		311111111111111111111111111111111111111	> T > > >	1 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	2 2 2	» »	6	1 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	2
Destacamento de Larache																					
Plana Mayor del Grupo	,		* *	2 6	3			5 »	8 24 *	1	>	3	3	3 1 1	> >)))	» 6 2 2		1 6 1	1 *	6
eventualidades de las baterias de posición	-	- 2	- 1	20	10	- 10	3	• 15	- 82	* - 3	- 1	- 10		1 - 14	- 2	1_4	4 32	2	<u>*</u> 17	2	17

⁽A) A uno por individuo, incluso jefes y oficiales.

						_														-
								:	TATE	RI.	AL.									
									L xpl	osi	703									
UNIDADES	Petardos-cebos	Petardos núm I	Petardos núm. 2	Petardos núm. 3	Petardos núm. 4	Mecha rápida	Mecha lenta	Detonadores completos	Cebos sueltos	Tijera de minador	Estabones con mecha y pederual	Caucho para unir cabos	Caucho para mechas	Alambre recocido	Cable eléctrico	Explosor reglamentario	Ohmimetro verificador	Kilos de trilita	Multiplicadores	Cebos eléctricos
											į						:			
Comandancia Artillería de las Fuerzas Militares de Ma- rruecos		,	,	,	,	,	,	>	,	,	,	,	,	,	,		,			•
Zona Oriental																				
Agrupación de Artillería de Melilla.—Plana Mayor de la Comandancia Plana Mayor.—Grupo móvil y de posición	»	,	,	,	,	,	*	>	>	,	,	*	>	>	,	,	>		,	
Una bateria de obuses de 10,5 centimetros	12	12	12	6	12	50	10	15	12	1	2	2	2	2		,	,	,	;	۵.
centimetros	24	24	24	6	12	100	20	30	24	2	4	4	4	4	,	,	,	,	,	
centimetros	24	48	48	12	48	40	•	100	100	2	2	4	1	2	200	1	1	50	50	25
Parque automóvil.—Primera	,		*	,	×	*	,	*	*				•	>	•	>	,	,	*	
Sección	,	دد	•	,	»	,	>	*	•	,	,	>	•	,	,	,	,	,	*	•
sición	•	*	•	*	,	,	,	,	>	>	•	,	•	*	•	,	>	3	•	>
Destacamento del Rif	,																			
Plana Mayor.—Grupo de obuses de 10,5 centimetros	36	36	36	18	3 6	150	3 0	45	36	3	» 6	6	6	• 6	,	,	,	,	,	,
Sección	•	,	,	١,	œ	,	,	,	>	,	>	,		,	•	,	,	,	,	,
da Sección	ck	,	»	»	•	*	•	*	*	×	•	>	,	•	,	•	,	,	•	•
terías de posición			-×			*	-	-	_*	_	_	_		*		-	_	_	_•	-
TOTAL ZOWA ORIENTAL	96	120	120	18	120	340	60	190	172	8	14	16	13	14	200	1	1	50	50	25

MATERIAL Explosivos UNIDADES Zona Occidental 1 Agrupación de Artillería de Centa.-Plana Mayor..... Plana Mayor.-Grupo de obuses de 10,5 centimetros..... Tres baterías de obuses de 10,5 centimetros..... 36 36 36 150 30 36 18 Una batería de costa..... Una bateria de obuses de 15.5 48 12 48 100 100 2 2 centimetros..... 4 1 2 200 1 1 50 50 25 Parque móvil a lomo.-Prime-Sección..... Plana Mayor, Parque de Artilleria, primer Grupo de talleres y Servicios de eventualidades de las baterias de po-» | 3 3 3 1 sición.... Destacamento de Larache Plana Mayor del Grupo..... Tres baterías de obuses de 10,5 centimetros..... 36 36 36 150 30 45 36 12 36 3 6 6 6 Parque móvil a lomo.-Segunda Sección..... Parque automóvil. - Segunda Sección..... Segundo Grupo de talleres, almacenes, depósito y Parque de Artilleria y Servicio de eventualidades de las baterías de posición.....

96 120 120 48 120 340 60 190 172

TOTAL ZONA OCCIDENTAL ...

Dotación de armamento, municiones y material de la Comandancia y tropas de Ingenieros de Marruecos

			Arn	amer	ito				Municion	nes	
UNIDADES	Fusiles con machete	Mosquetones con machete	Pistolas	Sables de suboficial	Sables de plaza montada	Machetes modelo 1907	Machetes modelo 1881	Cartuchos de guerra	Cartuchos de instrucción	Cartuchos de pistola (2)	Granadas de mano (3)
Comandancia de Ingenieros de Marruecos											
Plana Mayor Delegación de la Circunscrip-	,	19	1	1	7	»	ν	1.235	95	250	
ción Occidental	147 »	4 2 2	» 4 ≯	» 3 »	4 » 2	» 1 »	» »	260 22.915 130	20 745 10	150 350 50	
Delegación de la Circunscrip- ción Oriental	» "	2	* *	» »	2 2	» »	,	130 130	10 10	100 50	
• Suma	147	31	5	4	17	1	»	24.800	890	950	
Batallón de Ingenieros de Tetuán											
Plana Mayor	7	23	12	»	6	6	4	2.580	150	950	
Mayor Una compañía de Zapadores	8	6	»	×	2	>	×	1.630	70	100	
Una compañía de Zapadores	194	47	5	2	4	3	×	3 3.125	1.205	450	30
(indigena)	147	46	1	1	2	ĸ	»	25.775	965	300	30
na Mayor Compañía de Telégrafos de	»	10	»	»	2	»	»	650	50	100	
campaña	» "	198 434	3 6	3 6	32 32	» »	» »	12.870 28.210	990 2.170	350 900	
fía		58	39	5	22	34		3.770	290	2.100	
Suma	356	822	66	17	102	43	4	108.610	5.890	5.250	60
Batallón de Ingenieros de Melilla									.		
Igual al de Tetuán	356	822	66	_17	102	43	4	108.610	5.890	5.250	60
Suma	356	822	66	17	102	43	4	108.610	5.890	5.250	60

⁽¹⁾ A 155 por fusil, 65 por mosquetón y 50 por pistola.
(2) Va incluída la dotación de jefes y oficiales.
(3) Un 25 por 100 de defensiva.

•			Arn	iamei	ito				Municion (1)	nes	
UNIDADES	Fusiles con machete	Mosquetones con machete	Pistolas	Sables de suboficial	Sables de plaza montada	Machetes modelo 1907	Machetes modelo 1881	Cartuchos de guerra	Cartuchos de instrucción	Cartuchos de pistola (2)	Granadas de mano (3)
Grupo automovilista					1						
Plana Mayor Primera compañía de automó-		19	25	5	,	20	,	1.235	95	1.550	. ,
viles (Plana Mayor en el Rif) Segunda compañía de automó-	۷	103	76	4	>>	72	د	6.695	515	4.050	*
viles (Tetuán)	د	117	82	4	,	78	,	7.605	585	4.350	
(Melilla)	»	80	5	5	ji-	»	,	5.200	400	450	>
(Ceuta)	,	80	5	5	<u>»</u>	_ »	,	5.200	400	450	,
Suma) >	399	193	23	»	170	×	25.935	1.995	10,850	

				MAT	ERIAL		*****		ابرا	l±i
	Zapo	idores			Transm	isiones			Monturas tadas	quip
UNIDADES	Parques de Sección a lomo con bastes	Fraguas de campaña	Equipos telefónicos.—Dos cargas con bastes	Estaciones ópticas dobles a lo- mo, completas	Estaciones ópticas a caballo, completas	Estaciones radiotelegráficas a caballo, completas	Estaciones radiotelegráficas automóvil	Estaciones radiotelegráficas se- mipermanentes	aras completas para plazas mon-	Equipos de ganado
Comandancia de Ingenieros de Marruecos										
Plana Mayor Delegación de la Circunscripción Occidental Compañía de obreros Destacamento de Larache Delegación de la Circunscripción Oriental Destacamento del Rif	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	> > >	2 2 3 3	, ,	> > > >	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	> > >	» »	7 4 2 2 2 2	13 7 2 4
Suma	 ,			<u> </u>					17	35
Batallón de Ingenieros de Tetuán			į						'	33
Plana Mayor	,	,	,	,	*	>	>	>	6	26
Una compañía de Zapadores (europea)	,		,	*	*	*	*	>	2	6
Una compafiia de Zapadores (indígena)	3	1	,	>	,	*	,	,	4	45
Grupo de Transmisiones.—Pla- na Mayor	-	1		>	,	*	>	*	4	45
Compañía de Telégrafos de campaña.	,	,	,	>	»	>	>	*	2	4
Dos compañías de la Red Una compañía de Radiotelegra-		» »	6	20	6	>	»	>	32 32	78 72
fía	,	*		•	, ,	3	4	8	22	22
Suma	6	. 2	6	20	6	3	4	8	104	298
Batallón de Ingenieros de Melilla										
Igual al de Tetuán	6	2	6	20	6	3	4	8	104	298
Suma	6	2	6	20	6	3	4	8	104	298

						MAT	ERIAL				
!				Carr	uajes			Bastes	Au	tomóvi (5)	les
UNIDADES	Carros de víveres y bagajes con atalajes	Carros de raciones con atalajes	Carros-cocina con atalajes	Carros-cubas con atalajes	Cargas de agua	Cargas de municiones	Cocinas a lomo	es universales	3.8, 4.8 R	4.ª O, 6.ª O, 5.ª, 6.ª T, 7.ª	С. д.
Comandancia de Ingenieros de Marruecos									-		
Plana Mayor Delegación de la Circunscrip- ción Occidental	» »	>	2	» >	>		ע ע	6	5 2	12	»
Compañía de obreros Destacamento de Larache Delegación de la Circunscripción Oriental	1 *	» »	. »	» »	>	»	» 2	2 3	3	* 8	*
Destacamento del Rif	*	»				» ———	*	2	*	*	
Suma Batallón de Ingenieros de Tetuán	1	,	,		»	*	*	16	10	20	*
Plana Mayor	2	1	1	1	>	>	, »	10	5	10	>
Mayor Una compañía de Zapadores (europea)		,	*	1	2	6	. »	4	,	*	>
Una compañía de Zapadores (indígena)	,	,	,	1	2	6	6	»		*	
Grupo de Transmisiones.—Pla- na Mayor	,	,	»	۷	×		>>	2	u,	. >	,
Compañía de Telégrafos de campaña. Dos compañías de la Red	,	*	» »	1 *	2 4	6 *	6 2	34	*	>	. >
Una compañía de Radiotelegra- fía	*				1	»	1		1	2	•
Suma	2	1	1	4	11	18	21	50	6	12	>
Batallón de Ingenieros de Melilla											
Igual al de Tetuán	2	1	1	4	11	18	21	. 50	6	12	
Suma	2	1	1	4	11	18	21	50	6	12	>

⁽⁵⁾ Orden circular 18 febrero 1933 (D. O. núm. 48).

Segunda compañía de automóviles (Tetuán)												
UNIDADES UNIDADES UNIDADES Carros de craciones de raciones con attalajes. Grupo automovilista Plana Mayor Primera compañía de automóviles (Plana Mayor en el Rif) Segunda compañía de automóviles (Plana Mayor en el Rif) Segunda compañía de automóviles (Plana Mayor en el Rif) Segunda compañía de talleres (Metilla) Cuarta compañía de talleres (Ceuta) Cuarta compañía de talleres (Ceuta)							MAT	ERIAL				
UNIDADES UNIDADES Arros cubas a long cubas					Carri	rajes			Bast	Au		es
Plana Mayor	UNIDADES .	de viveres y atalajes	de raciones con	трор	con	ď	d	22		*	O, 6.4 O, 5.4, 6.4 T,	
Primera compañía de automóviles (Plana Mayor en el Rif) Segunda compañía de automóviles (Tetuán)	Grupo automovilista											
viles (Plana Mayor en el Rif) Segunda compañía de automó viles (Tetuán)	Plana Mayor	.	>	*	,	,	>	,	,	20	4	•
viles (Tetuán)	viles (Plana Mayor en el Rif) Segunda compañía de automó-	,	,	>	,	•	,	· *	>	2	60	10
(Metilla)	viles (Tetuán)) »	>	,	*	•	,	>	×	2	70	6
(Ceuta)	(Mēlilla)		,	,	>	*	•	>	,	,	>	*
Suma > > > 24 134 16		»	٠,		*	. *						>
	Suma	,	,	,	,	*	. *	>	•	24	134	` 16

						MAT	ERIAL				
					San	itario :	y veter	inario			
UNIDADES	Botiquines con sus repuestos	Bolsas de cirujano	Camillas	Mochilas de curación	Bolsas de socorro	Bolsas de veterinario	Bolsas de herrador	Carteras para ganado	Botiquines de ganado	Carros sanitarios con atalajes.	Paquetes cura individual (4)
Comandancia de Ingenieros de Marruecos											
Plana Mayor Delegación de la Circunscripción Occidental Compañía de obreros Destacamento de Larache Delegación de la Circunscripción Oriental Destacamento del Rif	» »	» »	» 1	» » »	» » 1	» »	» »	» » »	» » »	>	> > >
Suma		*	1	*	1	*	»	<u>*</u>			
Batallón de Ingenieros de Tetuán											
Plana Mayor	1	2	· »	1 »	»	»	»	» »	» »	1	,
(europea) Una compañía de Zapadores	>	*	2	»	1	»	I	1	»	×	*
(indigena)	*	» »	•	»	1 »	» »	,	1 »	» »	۷	,
campaña	*	» »	4	>	1 2	» »	1 2	1 2	» *	>	*
tia			1 11		1 6			<u>*</u>	»	*	
Suma Batallón de Ingenieros de Melilla	1	2	11	1	Б		5	5	*	1	,
Igual al de Tetuán	1	2	11	1	6		5	5		1	>
Suma	1	2	11	1	6	,	5	5	*	1	,

⁽⁴⁾ Uno por individuo, incluso jefes y oficiales.

											•
	-		-		Sar		ERIAL y veter	inario			
UNIDADES	Botiquines con sus repuestos	Bolsas de cirujano	Camillas	Mochilas de curación	Bolsas de socorro	Bolsas de veterinario	Bolsas de herrador	Carteras para ganado	Botiquines de ganado	Carros sanitarios con atalajes.	Paquetes cura individual (4)
Grupo automovilista											
Plana Mayor Primera compañía de automóviles (Plana Mayor en el Rif) Segunda compañía de automó-	1 **	* *	2	1 *	» 1	>	>	>	,	,	,
viles (Tetuán)	»	»	2	>	1	>	,	>	>	•	>
Cuarta compañía de talleres (Ceuta) Suma		* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1	* * 1	1 - 1 - 4	» 	, 	· · ·		· · ·	· ·

[,] NOTA.—Cada Unidad contará, además, con el aumento del 10 por 100 en el armamento y ,sus municiones correspondientes.

Dotación de armamento, municiones y material de la Intendencia de Marruecos

	Arma	s de	A	lrmas		C	artucho.				IAL I		_
·	fueș	ζ0	ы.	ancas	•					Hipo	móvil	:	
UNIDADES	Mosquetón con su machete- bayoneta	Pistolas	Sable de suboficial	Sable de plaza montada	Machete modelo 1907	De guerra	De instrucción	De pistola (1)	Carros de víveres	Carros de viveres y bagajes	Aljibes de 1.000 litros	Carros-cuba	Carros' de dos ruedas (2))
Comandancia de Tropas de In- tendencia de la Circunscripción Oriental											•		
Plana Mayor de la Comandan- cia y Grupo de Melilla	12	ō	5	4	3	780	60	800	>	1	*	1	>
Território de Melilla													
Primer Grupo Mixto.—Unidad de servicios	64 46	3 _3	3	1	26 1	4.160 2.990	320 230	250 200	6	1 "	1	10	>
TOTAL MELILLA	122	15	8	5	30	7.930	610	1.250	6	2	1	11	>
Territorio del Rif													
Segundo Grupo Mixto.—Plana Mayor del GrupoIdem.—Unidad de servicios Idem.—Compañía de montaña. Idem.—Compañía automóvil	4 38	3 1 7 8	2 2	3 1 7	5 22 209 2		20 190 235 860	200 100 600 600	4	1 1	1	1 10 2 *	> 6 >
TOTAL DEL RIF	261	_19	7	_11	238	16.965	1.305	1.500	_4	_2	1	13	6
Suma	383	34	15	16	268	24.895	1.915	2.750	*	*	>	*	*
Aumento del 10 por 100 en el armamento individual	38	3	2	2	27	2.470	190	150	,	>	,	,	>
Total Comandancia Tropas Circunscripcion Oriental		37	17	18	295	27.365	2.105	2.900	10	4		24	6
Comandancia de Tropas de In- tendencia de la Circunscripción Occidental													
Plana Mayor de la Comandan- cia y Grupo de Ceuta		9	6	5	8	1.040	-80	700	*	1	*	1	

, .	Arma fue	s de go		irma. lanca		C	artuch	o s	1	TRAN	SPORT	E	
UNIDADES	Mosquetón con su machete- bayoneta	Pistolas.	Sable de suboficial	Sable de plaza montada	Machete modelo 1907	De guerra	De instrucción	De pistola (1)	Carros de viveres	Carros de viveres y bagajes	Aljibes de 1.000 litros	Carros de dos ruedas (2)	Carros-cuba
Territorio de Ceuta-Tetuán			,										<u></u>
Primer Grupo Mixto.—Unidad de servicios	117 60 148 341	4 7 7 27	4 2 2 14	2 13 20	43 202 2 2 255	7.605 3.900 9.620 22.165	585 300 740 1.705	300 600 550 2.150	12 * * 12	1	1 	6 2 *	6
Territorio de Larache											-	-	
Segundo Grupo Mixto.—Plana Mayor del Grupo Idem.—Unidad de servicios Idem.—Compañía de montaña. Idem.—Compañía automóvil	3 74 35 148	4 2 6 7	1 2 2 2	3 2 7 *	5. 26 101 2	195 4.810 2 275 9.620	15 370 175 740	250 200 450 500	10 *	1 1 2) 1 »	1 6 2 ,	> > >
TOTAL LARACHE	260	19	7	12	134	16.900	1.300	1.400	10	2	1	-9	-
- Suma	601	46	21	32	389	39.065	3.005	3.550	•	*	,	_,	•
Aumento del 10 por 100 en el armamento individual	60	5	2	3	39	3.900	300	250	,	>	×		,
TOTAL COMMINDANCIA TROPAS CIRCUNSCRIPCION OCCIDENTAL	661	51	23	35	428	42.965	3.305	3.800		4		18	_ 6

⁽¹⁾ Van incluídas las de jefes y oficiales, a razón de 56 cartuchos por arma. (2) Carros de montaña.

]]		X.	TERI	AL DI	TRA	MSPO	rte.		Ì	В	יָּטָי ו	, d	(z)
					Auto	móvi	ı				astes	nad	nad	dint
UNIDADES	Coches ligeros	Motocicletas	Camiones de cuatro toneladas	Camiones de dos toneladas	Camiones de una tonelada mé-	Camiones taller	Furgón carne	Tanque de agua	Tanque de gasolina	Cocinas	Bastes	Panaderías de campaña	Panaderias de montaña	Equipos carnización
Comandancia de Tropas de In- tendencia de la Circunscripción Oriental														
Plana Mayor de la Comandan- cia y Grupo de Melilla	1	,	,	,	,	>	>	>		,	3	»	,	>
Territorio de Melilla														: I
Primer Grupo Mixto.—Unidad de servicios	1	, 1	*	6	» 4	» 1	- 1	8	1	>	6	1	1	_;
Total Melilla	2	1	4	6	4	1	`1	8	1	1	9	1	1	>
Territorio del Rif														
Segundo Grupo Mixto.—Plana Mayor del Grupo Idem.—Unidad de servicios Idem.—Compañía de montaña. Idem.—Compañía automóvil	1 * 1	2	*	10	, , , 6	, ,	1	10: *	, , , 1	, ,	5 4 208	1		1
TOTAL DEL RIF	2	_2	*	_10	_6	_1	_1	10	_1	1	217	_1	<u> 1</u>	1
Suma	,	>	»	,	,	,	>	,	>	د	*	,	,	>
Aumento del 10 por 100 en el armamento individual	»	>	,	>	>	>	,	>		×	>	>	*	>
Total Comandancia Tropas Circunscripcion Oriental	4	3	4	16	10		2	18	2	2	226	2	2	2
Comandancia de Tropas de In- tendencia de la Circunscripción Occidental														
Plana Mayor de la Comandan- cia y Grupo de Ceuta	1	»	>	,	2	>	>	,	>	>	8	,	•	,
Territorio de Ceuta-Tetuán														
Primer Grupo Mixto.—Unidad de servicios	1 2	2	4	15	20	1	1	12	1	1	8 200 -	1	1	1

			мА	TERI	L DE	TRA	NSPOI	RTE			Ва	Pa	Pa	Eq
•					Auto	móvi					Bastes.	Panaderías	Panaderias	Equipos
UNIDADES	Coches ligeros	Motocicletas	Camiones de cuatro toneladas métricas	Camiones de dos toneladas métricas.	Camiones de una tonelada mé- trica	Camiones taller	Furgón carne	Tanque de agua	Tanque gasolina	Cocinas	***************************************	rías de campaña	rías de montaña	carnización
Territorio de Larache			Ì											
Segundo Grupo Mixto.—Plana Mayor del Grupo	1 1 * * -	. 2	» •	» 3 14	* * 16	, , ,	1	10	* * 1	, ,	5 6 100	1	1	1
TOTAL LARACHE	2	2	_2	14	16	1	2	_10	1	1	111	1	1	_1
Suma	*	*	»	»	>	×	>	,	•	*	*	>	>	•
Aumento del 10 por 100 en el armamento individual	»	»	,	,	,			,	,	د	*	,	,	,
Total Comandancia Tropas Circunscripcion Occiden-	4	4	6	29	36	2				2	327	2	2	2

	<u>.</u>				:	MATER	IAL SAI	NITAR	10				
UNIDADES	Paquetes cura individual (3)	Bolsas de cirujano	Bolsas de socorro	Bolsas de veterinario	Bolsas de herrador	Carteras para ganado	Camillas	Botiquín	Repuesto de botiquin	Botiquín de ganado	Mochilas de curación	Artolas	Carros sanitarios
Comandancia de Tropas de In- tendencia de la Circunscripción Oriental													
Plana Mayor de la Comandan- cia y Grupo de Melilla	>	2	»	1	- 2	2	»	1	1	1	1	¥	1
Territorio de Melilla												Ì	
Primer Grupo Mixto,—Unidad de servicios	» «	»	1 1	¢ .	» »	>	1 1	, ,	»	- * لا	» »	7	•
TOTAL MELILLA		2	ż	1		2		1	1				
Territorio del Rif											1		1
Segundo Grupo Mixto.—Plana Mayor del Grupo)))	» 1 1	1 > >	2 • 4 »	2 * 4 *		1 > >	1 » »	1	1	» » 1	1
TOTAL DEL RIF		a			6	6	3	1		<u> </u>	<u> </u>		<u>-</u>
Suma						»							
Aumento del 10 por 100 en el armamento individual		y.			»		,		>	»	2	د	*
Total Comandancia Tropas Circunscripcion Oriental			5				<u>»</u>	» ——	»				
Comandancia de Tropas de In- tendencia de la Circunscripción Occidental	,	2	5	. 2	8	8	5	2	2	. 2	2	1	2
Plana Mayor de la Comandan- cia y Grupo de Ceuta	»	2	>	1	2	2	»	1	1	1	1	,	1.
Territorio de Ceuta-Tetuán													
Primer Grupo Mixto.—Unidad de servicios	» 	» » 2	1 1 1 —	*	* 4 	* 4 	1 1 1	» »	**	```	*	" 1 ——	» · »
CEUTA-TETUAN) »	2	3	1	6	6	3	1	1	1	1	1	1

						MATER	IAL SA	NITAI	110				
UNIDADES	Paquetes cura individual (3)	Bolsas de cirujano	Bolsas de socorro	Bolsas de veterinario	Bolsas de herrador	Carteras para ganado	Camillas	Botiquín	Repuesto de botiquín	Botiquin de ganado	Mochilas de curación	Artolas	Carros sanitarios
Territorio de Larache							-					_ <u></u> _	İ
Segundo Grupo Mixto.—Plana Mayor del Grupo Idem.—Unidad de servicios Idem.—Compañía de montaña. Idem.—Compañía automóvil	» » »	3 3 3	» 1 1	1 ,, ,,	2	2 » 3	» 1 1] > >	1	1 **	1)	1
Total Larache			3	_1	5	5	3		<u> </u>		<u> </u>	<u></u>	1
Suma	,	,	,	>	»	,	»	,	_,	,		,	,
Aumento del 10 por 100 en el armamento individual	,	»	»	>	»	>	>	,	>	*	*	,	,
Total Comandancia Tropas Circunscripcion Occiden- tal	3,	2	 6		11	11	 6					2	

⁽³⁾ Uno per individuo, incluso jefes y oficiales.

Dotación de armamento, municiones y material de las tropas de Sanidad Militar de Marruecos

		ARI	MAME)	410		м	UNICIO	NES	TRA	NSPO OS Y	RTE D	E HE-
UNIDADES	Mosquetones con ma- chete-bayoneta	Pistolas	Sables de suboficial	Sables de plaza montada	Machetes modelo 1907.	De guerra (1)	De instrucción	De pistola (2)	Camillas	Artolas sencillas	Artolas literas	Auto-ambulancia
Circunscrípción Oriental.—Gru- po de Sanidad de la Circuns- cripción						,						
Plana Maror	25	8	5	4	,	1.625	125	650	»	ע	*	*
Melilla	128	2	1	»	ī	8.320	640	200	8	»	د	2
Rif	49 111	2 4	1	» 5	1 1	3 185 7.215	245 555	150 250	6 24	» 36	, {	2
Plana Mayor	3	4	1	1	,	195	15	250	»	*	×	
(una Sección)	91	9	1	3	8	5.915	455	500	4	>	ъ	*
ción)	26	47	_1	*	4ñ		130	2.400	(3)	*	<u></u>	30
Suma Aumento del 10 por 100 del	433	76	11	13	57	28.145	2.165	4.400	•42	36	8	34
armamento individual	13	8	_1	_1	6	2.795	215	400	»		»	
Total de la Oriental Circunscripción Occidental	475	84	12	14	63	30.940	2.380	4.800	42	36	8	34
Grupo de Sanidad de la Cir- cunscripción												
Plana Major	30	8	5	4	,	1.950	150	650	*	,	×	•
Compañía de plaza, Sección de	173	3	2	»	1	11.245	865	250	8	»	*	2
Larache	.111	2 4	1	5	1 1	4.810 7.215	370 555	150 250	6 24	35	8	2
fección (dos Secciones) Compañía de automóviles (dos	143	21	4	7	. 14	9.295	715	1.200	8	>	*	*
Secciones)	45 576	82 120	2 	16	80 98	2.925 37.440	225	6.750	(3)	36	8	30
Aumento del 10 por 100 del	3/0	120	13	10	98	31.440	2.850	0.750	40	30	ျ	34
TOTAL DE LA OCCIDENTAL	634	12	17	18	10 108	3.770	3,170	7,350	46	36		<u>*</u>

•			МА	TER	IAL	DE C	URAC	ION				MAT	rer:		D IZA			SPI:	-A7
UNIDADES	Paquetes de cura indi- vidual (A)	Bolsas de cirujano	Bolsas de socorro	Mochilas de curación	Botiquin de batallón	Repuesto de botiquin	Furgón mixto de C y F	Bolsas de veterinario	Cartera de ganado	Bolsa de herrador	Botiquín	Furgón tienda hospital.	Furgón utensilio A	Furgón utensilio B	Cestones dietéticos	Furgón dietético	Tienda cuadrilonga	Tiendas cónicas	Furgón de cadáveres
Circunscripción Oriental.—Gru- po de Sanidad de la Circuns- cripción																			
Plana Mayor	, د	1	*	1	1	1	•	1	2	2	1	>	,	,	*	,	æ	,	,
Melilla Compañía de plaza, Sección del	×	•	*	×	*	2	•	•	لا	٠	>	,	¥	*	,	3	,	>	*
Rif	,	ì	1 6	ı	2	2	, ,	*	1	1).	» »	» »	יג עצ	2	×	ž	2	*
Plana Mayor	×		»	1	»	•	*	>	2	2	<i>></i>	»	»	»	,	>	•	,	>
(una Sección) Idem. — Automóviles (una Sec- ción)	»	1	(3)	2	,	,	1	*	*	,	,	» 2	2	» 2	,	2	1	1	1
Suma	»	4	9	3	. 3	3	1	7	5	-5	-1		2	2	-2	-2	3	3	1
Aumento del 10 por 100 del armamento individual	· *	×	»	,	_,		*	,	,	,	,	,	,	,	>	*	·*	,	,
TOTAL DE LA ORIENTAL	*	4	9	3	3	3	1	i	5	5	1	-2	2	2	2	2	3	3	1
Circunscripción Occidental Grupo de Sanidad de la Cir- cunscripción																			
Plana Mayor	,	1	»	1	1	1	,	1	2	2	1	»	*	,	>	»	>	,	>
Ceuta	» »	"	1	»	*	"	ע	*	*	"	"	>	×	•	*	*	*	*	,
Sección de Montaña	»	1	6	1	2	2	>	>	1	1	,	*	×	Þ	2	*	2	2	,
fección (dos Secciones) Compañía de automóviles (dos Secciones)		2	(3)	1 ,,		,	1	ν *	2	2	2	2	»	»	,	2	,	1	1
Suma	<u> </u>	6	10	3	3	3	i	1	5	5	-	-2	2	7 2	-2	-2	3	3	1
Aumento del 10 por 100 del armamento individual	>-	»	»	W	*	»	» !	>	»	»	».	*	,	×	*	,	,	,	
Total de la Occidental	*	6	10	3	3	3	1	1	5	5	1		2	2	2	2	3	3	_i

⁽A) Uno por individuo, incluso jefes y oficiales.

A 155 por mosquetón y 50 por pistola.
 Va incluída la dotación de jefes y oficiales.
 Las de dotación de las auto-ambulancias.

			AR	MAI	MEN	TO					MŢ	NICION	ES	
UNIDADES	Fusiles con machete-ba- yoneta	Mosquetones con ma- chete-bayoneta	Pistolas	Fusiles ametralladoras	Ametralladoras	Morteros M. L. I. C.	Sables de suboficial	Sables de plaza montada	Machetes modelo 1907.	Cartuchos de fusil y	Cartuchos de instruc- ción.	Cartuchos de pistola (2)	Cartuchos de fusil ame- trallador	Cartuchos de ametralia- dora
Compañia de destinos	!												\	
Compañía de destinos del Cuar- tel general (Tetuán) Idem de Melilla-Rif Idem de Ceuta-Larache	» »	125 125 125	5 6 6	» >	» «	>- >> >-	3 3 3	33 33 33	1 2 2	8,125 8 125 8,125	625 625 625	400 450 450	» »	3
PELOTONES CICLISTAS														
Pelotón ciclista del Cuartel ge- neral	» » »	» »	16 11 11 16 11	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	16 11 11 16 11	> >>	» » » »	800 550 550 800 550	> > > >	> > >
Personal para distintos ser- vicios														
Infanteria Caballeria	υ 20	ź	12 2	» »	»	»	12 2		»	130	10	600 100	,	,
Brigada Obrera y Topografi- ca de E. M.														
Jefatura y Secciones	»	76	»	»	*	»	»	»	»	4:940	380	×	,	
Compañía de mar de Melilla	•	139	»	»	»	١,	»	,	»	9.035	695	200	,	,
Compañía de mar de Ceuta	>-	139	*	»	»	'n	ه	»	»	9.035	695	200	,	,
DESTACAMENTOS DEL SAHARA														
Cabo Juby			_								463			
Compañía disciplinaria Sección de ametralladoras Destacamento de Artillería (7). Idem de Ingenieros (Zapadores) Idem Radiotelegrafía y Auto-	91 ,, 34	50 16	30 16 1 "	6 *	2 » »	6 * *	1 1 *	» »	15 * *	17.355 1.040 5.270	(6) 795 (6) 60 80 170	850. 100 50	13.500	10.80
movilismo Intendencia Sanidad Militar	, ,	5 2 1	1	, ,	* * *	^ * ^ -	1			325 130 65	25 10 5	100	» •	
TOTAL DEL DESTACAMENTO	125	74	48	6	2	6	5	×	42	24.185	1.145	2 800	13.500	10.80

⁽⁷⁾ Con dos cañones de 7,5 y 136 granadas de metralla por cañón, de las cuales 104 de carga normal y 32 de carga reducida.

		MAT			HIGI CCION	ENE Y	7				MATE	RIA	L DI	(VE)	RSO		
UNIDADES	Caja para análisis de agua	Potabilizadoras	Estufa de desinfección.	Furgón de análisis	Furgón de efectos a desinfectar	Furgón de efectos des- infectados.	Pulverizadores	Vaporizadores	Carros de viveres	Cocina rodada	Cocina montaña	Cargas agua	Tanque agua	Tanque gasolina	Auto-ligero	Moto con carro	Camiones
Circunscripción Oriental.—Gru- po de Sanidad de la Circuns- cripción																	
Plana Mayor Compañía de plaza, Sección de	/			»	. »	»	>	»	»	1	»	>	,	»	1	1	1
Melilla) »	′,	r.	»	»	»	×	»	1	»	>>	,	*	,	*	»	1
Rif	» 1	» »	» »	» »	» »	» »	»	»	1 »	» »	4		» »	>	1	>	1 1
ción, higiene y automóviles.— Plana Mayor	. 2).	»	»	»	»	>	×	1	»	*	*	×		*	»	,
(una Sección) Idem. — Automóviles (una Sección)	2	2	2 »	1	2	2 »	12 »	12 »	» »	»	. »	» »	1		*	1	1
'Suma	3			<u></u>		-	12	12	3	1	4	4	1	1	1	2	5
Aumento del 10 por 100 del armamento individual	»	»	»	»	×	»	»	»	»	»	»	»	*		,	,	,
Total de la Oriental	3	2	2	1	2	2	12	12	3	1	4	4	1	1	1	2	5
Circunscripción Occidental.— Grupo de Sanidad de la Cir- cunscripción																	
Plana Mayor		»	»	»	*	*	D	*		1	*		[1	•		1
Ceuta			*	»	»	×	· »	»	-	».	»	»	, ,	*	*	*	1
Larache	1	» "	» »	»		» »	» »	» »	1 »	> >	4	1 -	»	>	1 '	*	1 *
Compañía de higiene y desin- fección (dos Secciones) Compañía de automóviles (dos	2	2	2	1	2	2	12	12	1	×	»	*	,				1
Secciones)	×	»	»	»	*	»		.»	* -	-			1	1—	ـــا.	1	1
Suma	3	2	2	1	2	2	12	12	3	1	4	4	1	1	1	2	5
Aumento del 10 por 100 del armamento individual			'n	λ	»		»	>	»	»	»	>>		»	, »	»	×
TOTAL DE LA OCCIDENTAL	3	2	2	1	2	2	12	12	3	1	4	4	- 1	1	1	2	5

			AB	Z MC A	ME	NTO					м	JNICION	ES	
UNIDADES	Fusiles con machete-ba- yoneta	Mosquetones con ma- chete-bayoneta	Pistolas	Fusiles ametralladoras	Ametralladoras	Morteros M. L. I. C.	Sables de suboficial	Sables de plaza montada	Machetes modelo 1907.	Cartuchos de fusil y mosquetón (1)	Cartuchos de instruc- ción.	Cartuchos de pistola (2)	Cartuchos de fusil ame- trallador	Cartuchos de ametralla- dora
Villa Cisneros (Río de Oro)				ľ										
InfanteriaIntendenciaSanidad Militar	42	34 2 2	33	4 *	2	4 * *	1 *	* * *	32	8.720 130 130	455 10 10	1.750	9.000	10.800
Total del destacamento	42	38	33	4	2	4	1	*	32	8.980	475	1.750	9.000	10.800
La Agüera (Cabo Blanco)														
InfanteriaArtilleria	31	17 5 1 1	24	2	2 * * * -	2 * * *	1 *	* * * * ~	23	5.910 325 65 65	330 25 5 5	1.250	4.500	10.800
Total del destacamento	31	24	24	2	2	2	1	»	23	6.365	365	1.250	4.500	10.

(1) A 155 por fusil y 65 por mosqueton.
(2) Incluidas las de oficiales a razón de 50 cartuchos por arma.
(6) Un cargador por arma, incluidos ametralladoras y fusiles ametralladores.

	Mu	inicion	es				M/	TERI.	CLASE	S					
UNIDADES	Cartuchos de bala tra- zadora.	Granadas de mano, de guerra.	Granadas de mortero M. L. I. C.	Carros de víveres y ba- gajes con atalajes	Carros-cuba con atalajes	Equipos plazas monta- das	Automóviles ligeros. — Clase A.	Automóviles ligeros. —	Camionetas o camiones.	Bicicletas	Paquetes de cura indi- vidual	Bolsas de cirujano	Bolsas de socorro	Camillas	Mochilas de curación
Compañia de destinos															
Compañía de destinos del Cuar- tel general (Tetuán)	» »	,	,	1 1	I 1 1	33 33 33	1	(a) (a) (a)	(a) (a) (a)	,	(b)	,	,	>	3
Pelotones ciclistas.															
Pelotón ciclista del Cuartel ge- neral	> > >	> > >	> >	> >	> > > >	,	> > >	,	,	16 11 11 16 11	*	, ,))	> >	3 3 3
PERSONAL PARA DISTINTOS SER- VICIOS															
InfanteriaCaballeria		,	•	,	;	3	,	,	,	,	,	,	•	,	,
Brigada Obrera y Topografi- ca de E. M.															
Jefatura y Secciones	,	,		,	,	•	,	2	2	,	,	>	1	,	>
Compañía de mar de Melilla	,	•	,	,		•	,	,	>	,	,	*	•	,	٠
Compañía de mar de Ceuta		•	,	,	,	>	•	,	>	,	•	,	•	,	>
DESTACAMENTOS DEL SAHARA		 													
Cabo Juby															
Compañía disciplinaria	(3) 630	(4) 300	300			•	,	•	,	,	>		1	3	•
Sección de ametralladoras Destacamento de Artillería Idem de Ingenieros (Zapadores) Idem Radiotelegrafía y Auto- movilismo Intendencia Sanidad Militar	(5) 540	, , ,	3 3 3 3	> >	, , , ,	,	,	*		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		(c) 1	,		(c) 1
Total del destacamento	1.170	300	300	*	,	 ,	•	,	•	,	,	1	1	3	1

Dotación de armamento	y m	unicio	nes de	e las	Fu	erza	s R	egul
,					AR	MAME	NTO	
UNIDADES	Fusiles con machete-ba- yoneta	Mosquetones con ma- chete-bayoneta	Pistolas	Fusiles ametralladoras.	Ametralladoras	Cañones de Infanteria.	Morteros M. L. I. C.	Morteros de acompaña- miento
Tabor de Infanteria								
Plana Mayor del Tabor y en- laces	18	24 10	4	۷ د	,		>	,
pañamiento. Una compañía de fusileros-gra- naderos.	61	» 62	20 26	6	»	1	6	2
Dos compañías de igual compo- sición	122	124 »	52 89	12	. 8] ;	12	
TOTAL DEL TABOR	201	220	191	18	8	1	18	2
Tabor de Caballería de tres es- cuadrones								
Plana Mayor del Tabor Tres escuadrones	» »	8 378	5 21	,,	*	_;	_*	:
TOTAL DEL TABOR	>	386	26	»	*	,	*	*
Tabor de Caballería de dos es- cuadrones								
Plana Mayor del Tabor Dos escuadrones		252 252	5 14	»	_*		;	*
TOTAL DEL TABOR	١ ,	258	19	ע	»	»	,	•
Grupo de Regulares de la Zona Occidental								

Geográfica de Marruecos.....

,	ARMAMENTO												
UNIDADES	Fusiles con machete-ba- yoneta	Mosquetones con ma- chete-bayoneta	Pistolas	Fusiles ametralladoras.	Ametralladoras	Cañones de Infanteria.	Morteros M. L. I. C.	Morteros de acompaña- miento	Sables de suboficial	Sables de plaza montada	Machete modelo 1907	Machete modelo 1881	,
Tabor de Infanteria													
Plana Mayor del Tabor y en- laces	18	24 10	4	» •	>	>	>	>	>	,	2	7	
pañamiento Una compañía de fusileros-gra-	•	*	20		*	1	*	2	,	,	20	*	
naderos Dos compañías de igual compo-	61	62	26	6	×	*	6	•	2	«	24		
sición Una compañía de ametralladoras	122	124 »	52 89	12	8	,	12	»	4	,	48 86	,	-
TOTAL DEL TABOR	201	220	191	18	- 8	1	18		6	,	180	7	
Tabor de Caballería de tres es- cuadrones													
Plana Mayor del Tabor Tres escuadrones	» »	8 378	5 21	,,	*		*		3 6	6 387	1 9	-;	
TOTAL DEL TABOR	>	386	26	»	*	,	*	»	9	393	10	•	
Tabor de Caballería de dos es- cuadrones									-				
Plana Mayor del Tabor Dos escuadrones		252 	5 14	»		» 		,	3 4	6 240	6	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	
TOTAL DEL TABOR	١ ,	258	19	ν.	»	»	3	>	•7	246	6	, .	
Grupo de Regulares de la Zona Occidental													
Plana Mayor del Grupo Tres Tabores de Infantería Un Tabor de Caballería Una compañía de depósito	603 15	17 660 258 3	10 573 19 1	54 *	24 *	3	54	* 6 *	6 18 7	246 	540 6	21	
Suma	652	9 3 8	603	54	· 24	3	54	6	31	246	546	21	
Aumento del 10 por 100 en el armamento individual	65	94	60	_,	»	,	*		_3	_25	55	2	
TOTAL DEL GRUPO	717	1.032	663	54	24	3	54	6	34	271	601	23	
Sección afecta a la Comisión		4.1											

	Me	miciones MATERIAL DE TODAS CLASES													
UNIDADES	Cartuchos de bala tra- zadora.	Granadas de mano, de guerra	Granadas de mortero	Carros de víveres y ba- gajes con atalajes	Carros-cuba con atalajes	Equipos plazas monta- das	Automóviles ligeros. Clase A	Automóviles ligeros. — Clase C	Camionetas o camiones.	Bicicletas	Paquetes de cura indi- vidual	Bolsas de cirujano	Bolsas de socorro	Camillas	Mochilas de curación
Villa Cisneros (Río de Oro)															
InfanteríaIntendenciaSanidad Militar	870	200	200	>	>))	> >) > >	> 2 >	,	` 3 3	(c) 1	1	2	(c) 1
Total del destacamento	870	200	200	,	,	-,	,	,	*	,	*	1	1	2	1
La Agüera (Cabo Blanco)															
Infanteria	750];	*	, ,	3 3 3	,	-	;	, ,	,	; ;	(c) 1	1 >	1	(c) 1
Total del destacamento	750	100	100	,	*	•	,	,	,		,	1	1	1	1

(1) A siete cargadores por arma.
(2) Un 25 por 100 de defensivas.
(3) El cinco por ciento de la dotación.
(a) Figuran en el Grupo automovilista del estado número 8 (Ingenieros).
(b) A uno por individuo, incluso jefes y oficiales.
(c) Para el médico encargado de la asistencia del destacamento.
NOTA.—Las Unidades y destacamentos contarán, además, con el aumento del 10 por 100 en armamento individual y municiones correspondientes.

					AR	MAME	NTO					
UNIDADES	Fusiles con machete-ba- yoneta	Mosquetones con ma- chete-bayoneta	Pistolas	Fusiles ametralladoras.	Ametralladoras	Cañones de Infanteria.	Morteros M. L. I. C.	Morteros de acompaña- miento	Sables de suboficial	Sables de plaza montada	Machete modelo 1907	Machete modelo 1881
Grupo de Regulares de la Zona Oriental												
Plana Mayor del Grupo Tres Tabores de Infanteria Un Tabor de Caballeria Una compañía de depósito	34 603 65	17 660 386 3	10 573 26 1	54 *	24	3	54	6	6 18 9	393	540 10	21
Suma	652	1.056	6 10	54	24	3	54	6	33	3 93	550	21
Aumento del 10 por 100 en el armamento individual	65	106	61		•	_,			_3		55	2
. Total del Grupo	717	1.172	671	54	24	3	54	6	36	393	605	23
Agregados de la disuelta Compañía de Nieve (A)	72	2	, 1	٠.	,	>	3	•	1	,	>	•

⁽A) Los agregados al Grupo número 5 contarán con cuatro fusiles más, y no tendrán mosquetones.

				MA	NICION	ES			يدى.	5.
UNIDADES	De fusil y mosquetón	De fusil ametrallador.	De ametralladora	De bala trazadora	De instrucción	De pistola (6)	Granadas de mano, de guerra	Granadas de mortero M. L. I. C	Granadas de mortero de acompañamiento	Granadas de cañón
Tabor de Infanteria Plana Mayor del Tabor y en- laces Sección de Obreros	(1) 4.350 650	>	»	,	210 50	350	,	. 3	3	•
Sección de máquinas de acom- pañamiento	13.485 26.970	13,500 27,000		(2) 630 1,260	(4) 705 1.410	1.050 1.550 3.100	(7) 300 600	300 600	360	(8) 100
Una compañía de ametralladoras TOTAL DEL TABOR	45.455	40,500	43,200	(3) 2.160 4.050	(5) -240	4.600 10.650	900	900	360	100
Tabor de Caballería de tres es- cuadrones Plana Mayor del Tabor Tres escuadrones	(9) 840 39.690	40.500 	43.200	4.030	40 1.890	350 1.800	300	,		;
Total del Tabor Tabor de Caballería de dos es-	40.530	*	,	•	1.930	2,150	,	•	,	•
Cuadrones Plana Mayor del Tabor Dos escuadrones TOTAL DEL TABOR	630 26.460 27.090	» »			$ \begin{array}{r} 30 \\ 1.260 \\ \hline 1.290 \end{array} $	350 1.200 1.550				<u>;</u>
Grupo de Regulares de la Zona Occidental	6 275				255	1.100	,		3	,
Plana Mayor del Grupo Tres Tabores de Infantería Un Tabor de Caballería Una compañía de depósito	27.090 2.520	121.500	3	;	7.845 1.290 90 9.480	31.950 1.550 200	,			300 300
Suma Aumento del 10 por 100 en el armamento individual	172.350				795	2.700		,	_,	
TOTAL DEL GRUPO	188.535	121.500	129.600	12.150	10.275	37.500	2.700	2.700	1.080	300

A 155 por fusil y 65 por mosquetón.
 Siete cargadores por fusil ametrallador.
 El cinco por ciento de la dotación.
 A cinco por fusil o mosquetón y 15 por fusil ametrallador.
 Un cargador por arma.
 Van incluidas las de jefes y oficiales, a razón de 50 cartuchos por arma.
 Un 25 por 100 de defensiva.
 Estarán en la proporción de un 50 por 100 de metralla, y el resto rompedoras.
 A 155 por arma. (9) A 105 por arma.

				MUN	ICIONE	3				
UNIDADES	De fusil y mosquetón	De fusil ametralladors.	De ametralladora	De bala trazadora	De instrucción	De pistola (6)	Granadas de mano, de guerra	Granadas de mortero M. L. I. C	Granadas de mortero de acompañamiento	Granadas de cañón
Sección afecta a la Comisión Geográfica de Marruecos Grupo de Regulares de la Zona Oriental	2.860	,	>	,	22 0	*	2	,	3	•
Plana Mayor del Grupo Tres Tabores de Infanteria Un Tabor de Caballeria Una compañía de depósito Suma	40.530				1.930	200	;			_;
Aumento del 10 por 100 en el armamento individual Total del Grufo	16.965		129,600	12.150	<u>855</u> 10.975			2.700	1.080	300
Agregados de la disuelta Com- pañía de Nieve (A)	11.160	,		,	130	>		>	>	,

Dotación de material de las unidades de Infantería, Caballería, Tercio y Fuerzas Regulares Indígenas

	: 141	he 1	ыІ	⊢ [н 1	H I	н 1	⊢] [ദി	G
	Plana Mayor de Agru- pación de Infanteria.	Batallón de Cazadores.	Bandera	Legión	Tercio	Tabor de Infanteria	Tabor de Caballería de dos escuadrones	Tabor de Caballería de tres escuadrones	Grupo de Regulares de la Zona Occidental	Grupo de Regulares de la Zona Oriental
Carros con atalajes y equipos de ganado										
De víveres y bagajes	3 3 3 3	» 1 1 1	3	9 ** 3 **	19 1 1 6	> I > >	2 2	* * * 333	1 1 3 2 2	1 1 3 3 3
Bastes con atalajes y equipos de ganado (a)										
Primeras cargas de cañón Segundas cargas de cañón Terceras cargas de cañón Cuartas cargas de cañón Quintas cargas de cañón	,	1 1 1 1	1 1 1 1 1	3 3 3 3	6 6 6 6	1 1 1 1	> > > >	> > >	3 3 3 3	3 3 3 3 3
Primeras cargas de municiones de cañón		1 2 2 2	1 2 2 2	3 6 6 6	6 12 12 12	1 2 2 2	3 3 3	> > >	3 6 6 6	3 6 6 6
Cargas de arma de ametralla- dora	,	8	8	24	48	8	,	,	24	24
Cargas de municiones de ame- tralladora	″ »	24	22	66	132	16			48	48
Cargas de útiles y herramientas de ametralladora		2	2	6	12	2	,	,	6	
Universal para los de más ser- vicios	3	62 2	38 1	119 12	254 35	34 3	17 269	25 400	119 290	127 4 24
Material sanitario										
Paquete de cura individual Bolsa de cirujano Bolsa de berrador Carteras para ganado Camillas Botiquín de batallón Botiquín de batallón Botiquín de ganado Mochila de curación Artolas con sus bastes Bolsa sanitaria de grupa	» »	(b) 1 5 1 10 1 1 1 1 5	(b) 1 4 1 1 12 1 1 1 4	(b) 3 12 4 36 3 3 1 3 12	(b) 8 24 9 72 6 6 2 6 24	(b) 1 4 1 8 1 1 1 4	(b) 2 4 4 4 1	(b) 3 6 6 6 8 1	(b) 4 14 10 30 3 3 2 3 8	(b _j 4 15 12 12 28 3 3 2 3 10

⁽a) Las cargas de cañón y mortero se refieren, respectivamente, al de 7 centimetros, provisional para Infanteria, y de acompañamiento, de 60 milimetros. Las que correspondan al cañón de acero de 40 milimetros y mortero de acompañamiento de 81 milimetros, recientemente declarados reglamentarios, se determinarán oportunamente.

(b) Uno por individuo, incluso jefes y oficiales.

•	Plana Mayor de Agru- pación de Infantería.	Batalión de Cazadores.	Bandera	Legión	Tercio	Tabor de Infanteria	Tabor de Caballería de dos escuadrones	Tabor de Caballeria de tres escuadrones	Grupo de Regulares de la Zona Occidental	Grupo de Regulares de la Zona Oriental
Material de enlace y transmi- siones										
Gemelos para suboficiales y sar- gentos Estaciones radiotelegráficas	(c)	(c) 1	(c) 1	(c) 4	(c)	(c) 1	(c)	(c)	(c)	(c) 4
Proyectores portátiles	1	7 7	5	· 16	34 34	5			16	16
Centrales telefónicas	i	1	1	4	9	• 5 1	2	3	17 4	18 4
Teléfonos de campaña	1	7 6	5 6	16 13	34 27	5 5	•		16 16	16 16
Paineles de jalonamiento	>	15	12	36	72	12	8	12	20	24
Paineles de identificación Paineles de señales		1	1 1	4	9	1	1 1	1	4	4 4
Pistolas de señales	1	5	5	15	30	5	2	3		18
Cartuchos para pistolas de se- fiales (de cada color y humos,			ŀ				Ī			1
25 por arma) Cartuchos de señales para fusil	75	375	375	1.125	2.250	375	150	225	1.275	1.350
(30 de cada color y humos por batallón, Bandera o Tabor) Cohetes (30 de cada color y		90	90	270	540	90	90	90	360	360
humos por batallón, Bandera y Tabor		90	90	270	540	90	90	90	260	360
Bengalas (12 por compañía de										
fusiles o escuadrón) Bicicletas		48 5	36	108	216 14	36 4	24 6	36 9	132 10	144 13
Lanzamensajes		10	10	30	60	10	5	5	15	15
Material diverso										
Coches de mando (clase C)	1	1		1	3	•	,	>	1	1
Motocicletas Camionetas de dos toneladas	3	1	1	3	6	1	1 1	1 1	4	4
Camionetas de una tonelada	. »	2	1	3	6	1	,	,	3	3
Cocinas a lomo	'	24	16	50	114	16	6	9	22	25
tralladoras	•	1	1	3	6	1	•	,	3	3
Brújulas de bolsillo Telémetros Zeiss	,	9	7 2	15 7	31 15	4 2	3	4	8	9
Material explosivo y comple- mentario correspondiente	1 1	(4)								Ĭ
	2	(d)	,	>	,	(d)	*	•	,	•
Utiles y herramientas										
Picos: 30 por compañía de fusi- les; 20 por compañía de ame- tralladoras; nueve por Sec- ción máquinas acompañamien- to, y dos por escuadión		149	119	357	714	119				

⁽c) Dos por compañía y uno por Sección de máquinas de acompañamiento, transmisiones, coreros y explosivos y tren de Cuerpo.
(d) El señalado en el número 17 del reglamento para el empleo de explosivos.

	Plana Mayor de Agru- pación de Infanteria.	Batallón de Caradores.	Bandera	Legión	Tercio	Tabor de Infanteria	Tabor de Caballería de dos escuadrones	Tabor de Caballería de tres escuadrones	Grupo de Regulares de la Zona Occidental	Grupo de Regulares de la Zona Oriental
Palas: 20 por compañía de fusi- les; 12 por compañía de ame- traliadoras; seis por Sección máquinas acompañamiento, y dos por escuadrón	,	98	78	234	468	78		6	82	84
Hachas (cuatro por compañía de ametralladoras)	3 3 3	4 1	4	12	24	4 1 >	2 4 24	3 6 36	6 3 4 24	7 3 6 36
compañía de fusiles y amefra- lladoras; cuatro para las Pla- nas Mayores de batallón, Bandera o Tabor, y cuatro por escuadrón		24	, 20 ,	60	120	20	8	12	32	36

Madrid, 11 de julio de 1933.—Azaña.